

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once a una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde, y en los días festivos de once a una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 13
BALEARNS Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.— Provincias, un mes.— Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército á D. Gregorio Hurtado y Roig, Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra en situacion de reemplazo.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Bassols.

Excmo. Sr.: Habiéndose encargado de la Subsecretaría de este Ministerio el Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy, para que fué nombrado por Real decreto de 29 del mes anterior, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Brigadier D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Oficial más antiguo de la clase de primeros de esta Secretaría, cese en el expresado cargo, y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que interinamente lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1871.

BASSOLS

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion en 25 de Octubre próximo pasado á consecuencia de la última subasta celebrada para la enajenacion de las sales existentes en la salina de La Torre, Balbaceda y Borreguero, provincia de Sevilla, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar dicha subasta, adjudicando al único postor D. Joaquin Fernandez los 4.000 quintales castellanos que pidió, á 34 céntimos de peseta quintal; cuyo pago deberá verificar á los 10 días de hacerse saber la adjudicacion, y extraerlos inmediatamente en los términos prevenidos en el pliego de condiciones del remate.

Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que los 29.790 quintales 63 libras de sal que segun cuentas han de quedar existentes en dichas salinas de La Torre, Balbaceda y Borreguero, ó los que sean, se vuelvan á poner á la venta por Administracion en los términos que dispuso la orden de este Ministerio de 7 de Julio de este año; pero rebajando el precio de 75 céntimos de peseta quintal castellano, que entonces se fijó al de 50 céntimos de peseta que ahora se establece.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Rentas.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido para la enajenacion de 22.235 quintales castellanos de sal que segun cuentas existen utilizables para el consumo humano en la salina de Remolinos, provincia de Zaragoza; y con presencia de que despues de cuatro subastas sin resultado, por orden de este Ministerio de 7 de Julio de este año se puso á la venta por Administracion á 50 céntimos de peseta quintal, sin que hasta ahora se haya conseguido la de uno solo; considerando la necesidad y conveniencia de poner término á los gastos que ocasiona la conservacion de dicho artículo, y de conformidad con lo propuesto por V. I. en 24 de Octubre último, el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que se rebaje el precio de la expresada sal utilizable para el consumo humano de la salina de Remolinos á 25 céntimos de peseta el quin-

tal castellano; publicándose esta disposicion en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Zaragoza y en los pueblos contiguos á la salina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Rentas.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la competencia suscitada entre los Juzgados de primera instancia de San Vicente de Valencia y Santa Cruz de Cádiz acerca del conocimiento de depósito provisional de Doña Carmen Valverde, ha dictado la expresada Sala el auto siguiente: «Resultando que por Doña Carmen Valverde y Crosso, mujer de D. Luis Orellana, se solicitó y obtuvo, hallándose en Cádiz, que se le depositase interina y provisionalmente en la casa de su madre, vecina de aquella ciudad, alegando para ello que se veía en la necesidad de proponer demanda contra su marido por las causas que expresa; y que librado exhorto por el Juez de Santa Cruz de la expresada ciudad para notificar á Orellana el depósito interino, contestó este en la notificacion que estaba conforme en el depósito de su mujer en casa de la madre de la misma:

Resultando que el D. Luis Orellana, con certificacion que acreditaba que él y su mujer eran vecinos de Valencia, donde estaban empadronados como tales, promovió competencia ante el Juez de San Vicente de la misma ciudad para que el de Santa Cruz de Cádiz se inhibiese del conocimiento de las diligencias de depósito que había pedido la Doña Carmen, y se las remitiese como á Juez único competente; y que lejos de hacerlo así el de Cádiz á pesar de la opinion del Promotor del Juzgado, que opinó por la inhibitoria, sostuvo su competencia, habiendo remitido á este Tribunal Supremo para resolverla los antecedentes de uno y otro Juzgado:

Siendo Ponente el Magistrado D. José Fermin de Muro: Considerando que, conforme al art. 309 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, el Juez competente para conocer en los depósitos de personas, cuando no haya autos anteriores, es el del domicilio de la persona depositada, y que el domicilio de Doña Carmen Valverde es el de Valencia, sin que hubiese autos anteriores á su peticion de depósito:

Considerando que la aprobacion que dió D. Luis Orellana al depósito de su mujer en casa de la madre de la misma no envuelve su sumision al Juez de Cádiz, ni expresa ni tácita, porque ni se personó en el Juzgado, ni hizo gestion alguna judicial antes de proponer la inhibitoria, faltando por consiguiente el único fundamento en que el Juez de Cádiz sostiene su competencia;

Se declara que el conocimiento sobre el depósito de la Doña Carmen Valverde y Crosso corresponde al Juez de San Vicente de Valencia, como del domicilio de la misma, ateuál se remitan unos y otros autos para que ante él puedan los interesados hacer uso de su derecho; y publíquese en la forma prevenida por la ley.

Madrid 5 de Diciembre de 1871.—Mauricio García.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermin de Muro.—Licenciado Desiderio Martinez.—Rogelio Gonzalez Montes, Eseribano de Cámara.»

Sala segunda.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 4.070 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por Marcelino Barberan y Juan E. Martinez:

1.º Resultando que en la tarde del 18 de Noviembre del año anterior salió de su casa Francisco de P. Gonzalez, habitante en la calle del Muro de Santa Ana de la ciudad de Valencia, y se le dió parte por un vecino que en su habitacion se oia ruido como de arrastrar baules, lo que tambien se participó al Alcalde de barrio y á la policia, los cuales se personaron á la puerta de la referida casa; y á tiempo que subian la escalera bajaron por ella Marcelino Barberan y Juan Bautista Martinez, que arrojaron al suelo algun dinero, encontrándose hasta 120 reales en cuartos, un saquito con 6.000 rs. en oro en diferentes monedas, una palanqueta, un escoplo, una ganzuña y unas llaves; y la Sala de lo criminal de aquella Audiencia declaró en su fallo que los hechos que resultan probados constituyen el delito de robo frustrado con armas en lugar habitado y en cantidad mayor de 500 pesetas; que eran autores los procesados sin circunstancias agravantes ni atenuantes, á quienes condenó en cinco años á cada uno de presidio correccional, segun el art. 524 del Código penal, y á las demás penas accesorias:

2.º Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto á nombre de los procesados recurso de casacion citando como infringido el art. 12 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, por haberseles condenado sin indicios, ó con uno solo, necesiándose á lo menos dos, y sin el convencimiento indispensable, segun el núm. 3.º; y la doctrina legal que manda decidir en casos de duda en favor del reo:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Tomás Huet: 1.º Considerando que para que proceda la admision de todo recurso de casacion por infraccion de ley es indispensable que

se cite, además de la que se suponga infringida, el caso del artículo 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870 en que se estime comprendida la infraccion:

2.º Considerando que en el actual recurso se cita sólo la ley sobre reforma del procedimiento, que ni tiene carácter penal, ni su infraccion está comprendida en ninguno de los referidos casos, siendo por consiguiente su cita notoriamente ineficaz para esta clase de recursos:

3.º Considerando que no lo es ménos el principio de jurisprudencia penal invocado en último lugar, supuesto que es inadmisibile todo motivo de casacion que no se funde en ley que se suponga infringida;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar, con las costas, á la admision del recurso: comuníquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Francisco de Vera.—Juan Cano Manuel.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Tomás Huet, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella.

Madrid 25 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 27 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 1.084 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por José Fernandez Figueroa:

1.º Resultando que en la mañana del 27 de Noviembre último, en ocasion que Manuel Sotebino, su mujer y su hijo Ramon, vecinos de la parroquia de Lavadores y lugar de San Juan del Monte, salieron de su casa, quedando en ella su hija Manuela, de 11 años de edad, y sus dos hermanos, de cuatro años uno y de siete meses al otro, entraron José Fernandez y Antonio Garcia; y sujetándola el primero por el cuello, amenazándola que la mataria si gritaba, se dirigió el segundo á la puerta de la sala que estaba cerrada con llave, y con una palanqueta ó pié de cabra forzó la cerradura, y tambien con la misma violencia un arca, de la que sustrajeron 199 rs. 70 céntimos; y avisada la vecina inmediata de lo que ocurría, y al dirigirse á la casa de Sotebino, salieron de ella precipitadamente los dos procesados; y reunidos varios vecinos, lograron capturarlos en la línea férrea, encontrándoles en los bolsillos la cantidad expresada y una de las palanquetas; confesando en el acto que por una mala tentacion y debilidad habian cometido el robo en los términos mencionados:

2.º Resultando que seguida causa en el Juzgado de Vigo, y remitida en consulta á la Audiencia de la Coruña, la Sala de lo criminal de la misma declaró que los hechos probados constituyen el delito de robo con violencia no necesaria en las personas y fuerza en las cosas; que en su comision, en cuanto al procesado José Fernandez Figueroa, concurre la circunstancia agravante de reincidencia, sin ninguna atenuante, y le condenó en la pena de ocho años y un día de presidio mayor con las accesorias correspondientes, indemnizacion y costas, y sobreseyó sin ulterior progreso en cuanto á Domingo Antonio Garcia por haber fallecido; citando al efecto los artículos del Código penal aplicables al caso:

3.º Resultando que contra esta sentencia se interpuso recurso de casacion á nombre de José Fernandez Figueroa, con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.º del art. 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870, citando como infringido el párrafo segundo del art. 3.º del Código penal, alegando que el delito ha debido calificarse como frustrado, puesto que los procesados no llegaron por completo á realizarlo, ni se utilizaron del robo, ni tampoco el robado sufrió sus efectos y consecuencias por cuanto se le devolvió el dinero:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Luis Vazquez Mondragon:

1.º Considerando que, segun lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de casacion en lo criminal, este Supremo Tribunal tiene que aceptar los hechos como vengan consignados en la sentencia, concretándose á examinar si las infracciones alegadas están comprendidas en los casos del art. 4.º de dicha ley:

2.º Considerando que aceptados los hechos como la sentencia los consigna y declara probados, se oponen á ellos las alegaciones en que se funda el recurso, puesto que las circunstancias que mediaron en la perpetracion del delito no pueden ménos de estimarse bastantes para calificar aquel de consumado:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por José Fernandez Figueroa, á quien condenamos en las costas; y comuníquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Mariano Garcia Cembrero.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Luis Vazquez Mondragon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella.

Madrid 27 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 27 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 4.089 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por Pedro Comas Brihuega:

1.º Resultando que en 8 de Agosto de 1870 D. Vicente Lopez, como apoderado que era de D. Enrique de Luna, entregó á D. Pedro Comas 226 rs. para que los llevase al comercio de Don Antonio Piñero en pago de géneros suministrados por este á la casa de Luna, y á poco volvió el Comas con la cuenta en que aparecía puesto el recibí por Piñero: que pasados algunos días se presentaron á cobrar de casa de este; y como se les manifestara por el Lopez que la cuenta estaba pagada y puesto en ella el recibí, el dependiente negó se hubiese pagado, manifestando que ni el recibí ni la firma habían sido puestas por Piñero ni ningún dependiente de la casa, en lo cual convino este: que el procesado confiesa haber recibido los 226 rs., añadiendo que los redujo á oro y se los metió en el bolsillo, donde se le perdieron, por lo que se volvió sin llegar al comercio, ignorando si puso ó no el recibí y firma que afirman en la cuenta, pues padecía ataques de demencia ó monomanía, pero que no los reconocía por suyos: que los peritos calígrafos declaran que tanto el recibí como la firma habían sido puestas por el procesado:

2.º Resultando que elevada á plenario la causa instruida con este motivo en el Juzgado de la Audiencia de esta corte, y conclusa, se remitió á la Sala correccional de este superior Tribunal; la que aceptando como probados los hechos expuestos, declaró que constituían el delito de estafa, del que era autor por prueba de indicios el procesado Pedro Comas Brihuega, al que condenó en la pena de tres años de presidio correccional, suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, indemnización de 36 pesetas 50 cént. á D. Enrique Luna, y costas procesales, con el recargo de 255 pesetas por las actuaciones de la Sala, y en su defecto por la indemnización á la responsabilidad personal subsidiaria:

3.º Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto en tiempo, forma y á nombre del procesado recurso de casacion por infracción de ley, con arreglo á los casos 3.º y 4.º del artículo 4.º de la ley que lo establece, y citando como infringidos:

1.º El art. 8.º, caso 8.º del Código penal, porque el procesado al depositar el dinero en su chaleco, que no creía roto, ejecutó un acto lícito, del que sobrevino un mal que no podía evitar:

2.º Las circunstancias 3.ª, 7.ª y 8.ª del art. 9.º, porque el procesado no obedeció á ningún fin reprochado, obrando además por estímulos que le produjeron arrebató y obcecación:

3.º Los artículos 78 y 80, por el carácter ó disposición moral del procesado:

4.º El art. 82 en su regla 7.ª, por no haberse apreciado las circunstancias favorables al mismo:

5.º y último. El art. 12, párrafo segundo, caso 8.º de la ley provisional para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales, porque no puede decirse que la combinación de los indicios no deja lugar á duda racional de la criminalidad del acusado:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Leon:

1.º Considerando que, según se dispone en el art. 7.º de la ley de casacion criminal, en los recursos por infracción de ley este Supremo Tribunal ha de aceptar los hechos como vengan consignados en la sentencia, sin que puedan alegarse otras que las que taxativamente señala el art. 4.º:

2.º Considerando que es jurisprudencia admitida por este Supremo Tribunal que no procede la admisión de los recursos, aunque se citen infracciones del artículo expresado, si estas no se fundan y desprenden de los hechos consignados en la sentencia:

3.º Considerando que los que se aducen en este recurso, ya respecto á la pérdida del dinero que le fué entregado para el pago, ya á las que hacen relación á su estado moral y falta de intención y voluntad en la comisión del delito, no se apoyan en los hechos consignados, y sólo son suposiciones que ningún fundamento tienen en ellos:

4.º Y considerando que la cita de leyes de procedimiento y no penales, cual es la del art. 12 de la ley provisional para plantear el recurso de casacion, traída sólo para contradecir la apreciación de la prueba hecha por la Sala sentenciadora, es alegación que no está comprendida en ninguno de los casos del artículo 4.º:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admisión del recurso de casacion, con las costas: comuníquese esta decisión al Tribunal sentenciador á los efectos correspondientes.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Juan Cano Manuel.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Manuel Leon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 28 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 1.053 pendiente ante Nos sobre admisión del recurso de casacion propuesto por Isidoro Galiano Chica:

1.º Resultando que en la noche del 22 al 23 de Octubre de 1870 recorría las calles de Cambil, del Juzgado de Huelma, Juan Merino Fernandez con otros amigos tocando una guitarra, á los cuales trató de detener á pedradas Cristóbal Galiano, con cuyo motivo el Merino le dió de bofetadas, diciéndole se fuese á dormir:

2.º Resultando que el Galiano prorumpió en gritos que, oídos sin duda por su hermano Isidoro Galiano, se presentó en aquel sitio con Diego Fernandez, armado cada cual de una escopeta; y disparando la suya el Isidoro, atravesó con el proyectil las ropas de Juan Merino, con quien se puso á luchar acto seguido, recogiendo el Fernandez la escopeta que se le había caído en la pelea:

3.º Resultando que el procesado trató de probar que no llevaba arma alguna, lo cual resulta desmentido por las declaraciones de varios testigos:

4.º Resultando que la Sala de vacaciones de la Audiencia de Granada, aceptando como probados los hechos contenidos en los resultandos de la sentencia del inferior, y considerando comprendido el caso en el art. 423 del Código reformado, declaró que el delito que se persigue es el disparo de un arma de fuego, comprendido en el art. 423 del Código reformado, sin atenuantes ni agravantes; que su autor lo fué el procesado Isidoro Galiano Chica, y que en el mismo no tuvo participación alguna el otro procesado Diego Fernandez, á quien absolvió libremente, condenando al Galiano á dos años y cuatro meses de presidio correccional y accesorias:

5.º Resultando que contra esta sentencia interpuso el Galiano recurso de casacion comprendido en los números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º de la ley de casacion criminal, citando como infringidos el art. 12 de la ley de reforma del procedimiento en los juicios criminales en su párrafo sexto; el art. 82, regla 5.ª, y el 9.º circunstancias 1.ª, 5.ª y 7.ª del Código reformado; alegando, respecto á la primera infracción, que la prueba en virtud de la que se le ha condenado es imperfecta é insuficiente al efecto, puesto que los testigos presenciales no afirman ni determinan

quién de los dos procesados fué el que disparó el arma contra el Merino, y el mismo testigo que así lo declara no lo asevera en su anterior declaración de un modo categórico, prescindiendo de ser un testigo solo; y que al calificar la Sala de indiciaria tal probanza, ha incurrido en el error de llamar prueba de indicios á la de testigos, puesto que el indicio, por más conexión que tenga con el hecho principal, ha de ser distinto de él, y en esta causa los testigos declaran sobre el hecho del disparo, que es el que se persigue; resultando de todo ello la infracción del artículo 12 de la ley citada: que cuanto á las otras, es evidente que habiendo acudido el recurrente en auxilio de su hermano, abofeteado por Merino, como se reconoce en los resultandos de la sentencia, es indudablemente procedente la calificación de vindicacion próxima de una ofensa que la Sala ha debido estimar, como asimismo la de arrebató y obcecación producido por la ofensa inferida á su hermano, y la de haber salido á la defensa de su hermano, comprendida en el núm. 1.º del art. 9.º del Código, con referencia al caso 5.º del art. 8.º del mismo, y pide se admita el recurso:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Juan Cano Manuel:

1.º Considerando que, para que proceda la admisión del recurso por infracción de ley, es indispensable que las alegadas estén comprendidas en alguno de los números del art. 4.º de la ley de casacion en los juicios criminales:

2.º Considerando que la infracción del art. 12 de la ley sobre reforma del procedimiento criminal que se alega no es de las que dicho artículo señala, porque todas estas se refieren conocidamente á la de una ley penal violada en la sentencia, única materia de este recurso:

3.º Considerando que la infracción de ley de procedimiento es ineficaz por su índole para producir ninguno de los motivos de casacion que taxativamente enumera el citado artículo; siendo sólo en su caso y lugar objeto del recurso por quebrantamiento en la forma cuando se halle comprendida en alguno de los números del art. 5.º de dicha ley:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admisión del recurso en cuanto á la infracción del artículo 12 de la ley sobre reforma del procedimiento en los juicios criminales, y se admite en cuanto á las demás alegadas; pasándose el expediente á la Sala tercera para la resolución que corresponda.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Juan Cano Manuel.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Juan Cano Manuel, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 28 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 1.034 pendiente ante Nos sobre admisión del recurso de casacion propuesto por Ramon Garcia Nieto, Carmen Nieto Martinez y José Mochon Martin:

1.º Resultando que en la noche del 10 al 11 de Octubre de 1870 se ejecutó un robo en la casa de préstamos de Doña Antonia Vargas, sita en la calle de Calderería de la ciudad de Granada, entrando los ladrones por un agujero practicado en la pared de la torre, donde existían las prendas empeñadas, llevándose porción de capas y capotes, nuevos y usados; confesando Ramon Garcia Nieto que él había hecho el robo en unión de José Salmeron y José Caballero, subiendo estos por detrás de la casa, cuya puerta abrieron, recibiendo él los efectos sustraídos:

2.º Resultando que Carmen Nieto, su madre, declaró que su hijo Ramon la llevó á casa una capa y capote, cuya procedencia ignoraba; efectos que la misma Carmen depositó en casa de María del Pilar para evitar que su citado hijo se deshiciese de ellos:

3.º Resultando que al mismo Ramon y José Mochon Martin, fugados de la cárcel con otro, se les encontraron al ser aprehendidos, al primero una capa y al segundo un capote, que dijo se lo había dado un hombre desconocido:

4.º Resultando que la Sala extraordinaria de vacaciones de la Audiencia de Granada por sentencia de 28 de Agosto último declaró que el hecho por que se había procedido constituía el delito de robo con escalamiento por valor de mas de 500 pesetas, del que eran autores José Salmeron, ya difunto, y José Caballero, ausente; habiendo sido cómplice en él Garcia Nieto, su madre y José Mochon Martin, con circunstancias agravantes el Ramon y su madre, y sin ellas el Mochon; vistos, respecto del primero de estos tres, el art. 521, núm. 4.º, en su primera parte del Código reformado; el 68 y 10, circunstancias 15 y 18; y en cuanto á Carmen Nieto, el 69 y el 82, regla 3.ª, condenó al Ramon Garcia en dos años y cuatro meses de presidio correccional, suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio durante la condena, y reparación del daño causado; y á su madre Carmen Nieto Martinez en seis meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en cuanto sea compatible con su sexo, y á José Mochon Martin en 200 pesetas, con cierta porción de costas á cada uno; y haciendo otras varias declaraciones respecto de los demás encausados que no son parte en el presente recurso:

5.º Resultando que contra esta sentencia lo han interpuesto por infracción de ley los tres procesados Ramon Garcia, Carmen Nieto y José Mochon, apoyados en el párrafo cuarto del artículo 4.º de la ley que lo autoriza, citando como infringidos el 521 del Código penal reformado; porque resultando que el delito se cometió sin armas, ha debido imponérseles una pena menor que la que contiene la sentencia:

6.º Resultando que el Ministerio público apoya el recurso respecto á la pena indebidamente aplicada en la sentencia á la Carmen Nieto, atendido su carácter de encubridora:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco de Vera:

1.º Considerando que los procesados no contradicen los hechos consignados en la sentencia reclamada ni la calificación del delito que en la misma se hace, fundando únicamente el recurso en que ha sido infringido el art. 521 del Código penal, por cuanto habiéndose cometido el robo sin armas les correspondía una pena menor:

2.º Considerando que la impuesta por la Sala sentenciadora lo ha sido con arreglo al citado artículo, teniendo en consideración la circunstancia misma á que se acogen los procesados de no haber ejecutado el robo con armas, y por consiguiente que no hay el menor fundamento para la admisión del presente recurso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la del interpuesto por Ramon Garcia y José Mochon, y le admitimos en cuanto al que propone el Ministerio fiscal en beneficio de Carmen Nieto; pasándose el expediente á la Sala tercera para la resolución que corresponda.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás

Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Francisco de Vera.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Francisco de Vera, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1871, en los autos de competencia pendientes ante Nos, promovidos entre los Juzgados de la Comandancia general del Departamento de Marina de Cartagena y el de primera instancia de San Beltran de Barcelona para conocer de la causa instruida sobre el hallazgo del cadáver de Felipe Ruiz Laguna en las aguas del puerto de Barcelona:

1.º Resultando que en 18 de Noviembre de 1869 apareció flotando en las aguas del mar, entre el ferribo de Atarazanas y el muelle de la puerta de la Paz de la ciudad de Barcelona, el cadáver de un hombre que, extraído á tierra, fué reconocido por el Sr. D. Felipe Ruiz Laguna, voluntario expedicionario para la isla de Cuba; y practicada la autopsia, declararon los Facultativos que la muerte de dicho individuo fué causada por asfixia producida por sumersion voluntaria ó casual:

2.º Resultando que instruidas respectivamente las oportunas diligencias en averiguacion del suceso por el Juzgado de primera instancia de San Beltran de dicha ciudad y el de Marina de la misma, el primero requirió al segundo de inhibicion, á la que se negó este, denunciando al Juzgado ordinario la competencia sometida á la decisión de este Supremo Tribunal:

3.º Resultando que el Juzgado de Marina sostiene su jurisdicción fundándose en que por el decreto de unificación de fueros de 6 de Diciembre de 1868 y 8 de Febrero de 1869 le correspondía el conocimiento de todos los delitos cometidos en las embarcaciones nacionales y extranjeras, el de las causas de naufragio y demás averías del mar, entre las cuales se hallaba comprendido el hecho de autos:

4.º Resultando que el Juzgado ordinario mantiene su jurisdicción apoyándose en los mismos decretos citados por el de Marina, en el conocimiento de hechos de la naturaleza del presente; en cuya virtud ámbos remitiéron á esta Superioridad sus respectivas actuaciones:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Juan Cano Manuel:

1.º Considerando que es principio inconcuso en orden á competencias de jurisdicción que para determinar lo que proceda á favor de uno ú otro de los Jueces contendientes es necesario que exista un hecho criminal que surta fuero por causa de la materia, cuando, como en el presente caso, no se trata del que pueda competir por razon de las personas:

2.º Considerando que el hecho aislado de aparecer flotando en la playa del mar un cadáver, cuya identidad se ha comprobado, como asimismo la causa de la muerte debida á una sumersion voluntaria ó casual, no es en sí un hecho punible, mientras que por las ulteriores actuaciones no resulta que es producto de un delito que sirva de base á la cuestion de la competencia:

3.º Considerando que, así los decretos sobre unificación de fueros citados, como la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, concordante con los mismos, presuponen siempre la existencia de un delito, toda vez que al deslindar la competencia de los Juzgados ordinarios y el especial de Marina hablan de los delitos cuyo conocimiento corresponde respectivamente á una ú otra jurisdicción; y que faltando esta base, como en el caso presente, no hay términos hábiles para decidir esta cuestion á favor de la jurisdicción de Marina:

4.º Considerando que, aun prescindiendo de esto, la muerte de una persona por sumersion voluntaria en el mar no puede ser reputada como avería, atendida la significacion técnica y legal de esta voz:

5.º Considerando, por último, que en todo caso el conocimiento y averiguacion de hechos de la índole del que se trata corresponde siempre en primer término á la jurisdicción ordinaria mientras por resultado de las actuaciones no aparezca un fundamento legal para atribuirlo á la privilegiada:

Vistos los citados decretos, la ley sobre organizacion del poder judicial y las decisiones de competencia de este Supremo Tribunal de 4.º de Marzo y 25 de Abril de 1870;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de San Beltran de Barcelona, á quien se remitan unas y otras actuaciones; poniéndose esta resolución en noticia del Juzgado de Marina á los efectos de justicia.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de 10 días, y se insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—José María Haro.—Manuel Leon.—Juan Cano Manuel.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Juan Cano Manuel, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 2 de Diciembre de 1871.—Manuel Ramos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Resultando que el actual poseedor del título de Conde de Valcabra no ha cumplido con lo mandado en el orden del Regente del Reino de 28 de Febrero de 1870; y no habiendo producido resultado alguno las gestiones practicadas en averiguacion de su residencia, se le concede un nuevo plazo de 30 días, contados desde la publicacion de este llamamiento, para que presente en cualquiera de las Administraciones económicas del Reino la nota que se indica en el citado orden de la Regencia; bajo apercibimiento de que trascurrido sin efectuarlo se considerará como abandonado el título y se procederá á la publicacion de su vacante.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 4 de Enero del año próximo venidero, á la una de su tarde, se verificará en el local de esta Dirección general la tercera subasta pública para la enajenacion de los materiales aprovechables que aun restan de las demoliciones practicadas en la huerta del ex-convento de las Salesas; sirviendo de tipo la cantidad de 1.305 pesetas.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la portería de esta Dirección general.

Se celebrará el acto bajo la presidencia del Jefe que suscriba, con asistencia del Arquitecto y Escribano de la Hacienda. Únicamente en los primeros 15 minutos siguientes á la hora señalada se admitirán proposiciones, las cuales deben presentarse en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto en los pliegos de condiciones. Madrid 1.º de Diciembre de 1874.—El Director general, Dámaso de Acha.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 773.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general, se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mills.
PROVINCIA DE CÁCERES.			
98047	Ayuntamiento de Campo (lugar).....	Abril 1866.....	22'546
98048	Idem de id.....	Junio id.....	810'793
98049	Idem de id.....	Julio id.....	428'432
98050	Idem de id.....	Mayo 1867.....	1.761'456
98051	Idem de id.....	Julio id.....	428'432
98052	Idem de Peraleda de la Mata.....	Agosto 1866.....	3.466'667
98053	Idem de id.....	Febrero 1867.....	401'488
98054	Idem de id.....	Marzo id.....	1.298'181
98055	Idem de id.....	Idem 1868.....	319'994
98056	Idem de id.....	Enero 1869.....	928'827
98057	Idem de id.....	Marzo id.....	357'592
98058	Idem de id.....	Junio id.....	1.724'800
98059	Idem de id.....	Julio id.....	5'200
98060	Idem de id.....	Octubre id.....	2.518'408
98061	Idem de id.....	Noviembre id.....	560
98062	Idem de id.....	Marzo 1870.....	608
98063	Idem de id.....	Junio id.....	384'320
98064	Idem de Santibañez el Bajo.....	Noviembre 1865.....	58'325
98065	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'667
98066	Idem de id.....	Abril 1866.....	974'401
98067	Idem de id.....	Noviembre id.....	58'325
98068	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'667
98069	Idem de id.....	Mayo 1867.....	853'332
98070	Idem de id.....	Diciembre id.....	58'324
98071	Idem de id.....	Abril 1869.....	1.280
98072	Idem de id.....	Octubre id.....	97'592
PROVINCIA DE CUENCA.			
98073	Ayuntamiento de Tarazona.....	Octubre 1866.....	202'332
98074	Idem de Tresjuncos.....	Setiembre id.....	377'901
98075	Idem de Villarejo de Fuentes.....	Febrero id.....	720'533
98076	Idem de id.....	Abril id.....	563'333
98077	Idem de id.....	Junio id.....	3.439'593
98078	Idem de id.....	Julio id.....	53'325
98079	Idem de id.....	Setiembre id.....	28'238
PROVINCIA DE SORIA.			
98080	Ayuntamiento de Aguaviva.....	Diciembre 1865.....	80'460
98081	Idem de Aldealices.....	Idem id.....	7'574
98082	Idem de Almenar.....	Julio id.....	16'934
98083	Idem de id.....	Noviembre id.....	38'800
98084	Idem de id.....	Diciembre id.....	208
98085	Idem de Aldehuela de Agreda.....	Idem id.....	44'200
98086	Idem de Aguilar de Montuenga.....	Noviembre id.....	14'406
98087	Idem de id.....	Diciembre id.....	7'574
98088	Idem de Alcoba de la Torre.....	Idem id.....	60'805
98089	Idem de Alaló.....	Noviembre id.....	902'066
98090	Idem de Andalúz.....	Idem id.....	10'667
98091	Idem de Almarail.....	Idem id.....	5'872
98092	Idem de Almarza.....	Julio id.....	37'866
98093	Idem de id.....	Noviembre id.....	17'342
98094	Idem de Aldea de San Esteban.....	Idem id.....	53'440
98095	Idem de Aldealafuente.....	Setiembre id.....	37'866
98096	Idem de Alcubilla del Marqués.....	Idem id.....	6'976
98097	Idem de Aliud.....	Idem id.....	106'666
98098	Idem de Alentisque.....	Agosto id.....	37'866
98099	Idem de id.....	Setiembre id.....	33'008
98100	Idem de Acrijos.....	Idem id.....	47'866
98101	Idem de Alameda.....	Julio id.....	14'428
98102	Idem de Almazan.....	Idem id.....	44'373
98103	Idem de id.....	Agosto id.....	53'172
98104	Idem de Agreda.....	Julio id.....	3.754'666
98105	Idem de id.....	Agosto id.....	13'333
98106	Idem de Areos.....	Julio id.....	57'408
98107	Idem de id.....	Agosto id.....	211'306
98108	Idem de Bea.....	Diciembre id.....	56
98109	Idem de Bliecos.....	Idem id.....	9'494
98110	Idem de Baraona.....	Idem id.....	27'818
98111	Idem de Berlanga.....	Julio id.....	4.893'664
98112	Idem de id.....	Agosto id.....	43'222
98113	Idem de id.....	Noviembre id.....	70'292
98114	Idem de id.....	Diciembre id.....	27'094
98115	Idem de Borobia.....	Agosto id.....	7'642
98116	Idem de Brias.....	Noviembre id.....	100'400
98117	Idem de Beraton.....	Idem id.....	64'054
98118	Idem del Burgo de Osma.....	Agosto id.....	70'134
98119	Idem de id.....	Setiembre id.....	77'334
98120	Idem de id.....	Octubre id.....	107'734
98121	Idem de id.....	Noviembre id.....	332'906
98122	Idem de Bayubas de Arriba.....	Julio id.....	2'518
98123	Idem de id.....	Octubre id.....	74'304
98124	Idem de id.....	Noviembre id.....	42'374
98125	Idem de Boós.....	Octubre id.....	171'454
98126	Idem de Borchicayada.....	Idem id.....	41'200
98127	Idem de Bordegé.....	Idem id.....	49'734

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mills.
98128	Ayuntam.º de Buberos.....	Julio 1865.....	592'640
98129	Idem de Berzosa.....	Agosto id.....	746'666
98130	Idem de Bocigas.....	Julio id.....	288
98131	Idem de id.....	Agosto id.....	83'866
98132	Idem de Centenera de Andalúz.....	Julio id.....	42'407
98133	Idem de Cuevas de Ayllon.....	Idem id.....	470'933
98134	Idem de Cabrejas del Campo.....	Idem id.....	213'334
98135	Idem de id.....	Agosto id.....	49'360
98136	Idem de Castil de Tierra.....	Idem id.....	444
98137	Idem de Cenegro.....	Idem id.....	4'414
98138	Idem de id.....	Setiembre id.....	12'840
98139	Idem de Cabanillas.....	Agosto id.....	48
98140	Idem de Ciria.....	Idem id.....	97'067
98141	Idem de id.....	Octubre id.....	14'787
98142	Idem de Cihuela.....	Agosto id.....	2.685'334
98143	Idem de Cubillos.....	Setiembre id.....	7'467
98144	Idem de Cañamaque.....	Idem id.....	60
98145	Idem de id.....	Noviembre id.....	5'334
98146	Idem de Coscurrita.....	Setiembre id.....	112
98147	Idem de Cigudosa.....	Octubre id.....	49'690
98148	Idem de Cuevas de Soria.....	Idem id.....	265'066
98149	Idem de Carrascosa de Abajo.....	Noviembre id.....	32
98150	Idem de Castilfrío.....	Idem id.....	11'200
98151	Idem de Casillas.....	Idem id.....	46'918
98152	Idem de Cuevas de Agreda.....	Idem id.....	97'990
98153	Idem de Carabantes.....	Idem id.....	10'667
98154	Idem de Chaorna.....	Idem id.....	80'334
98155	Idem de Cabreriza.....	Diciembre id.....	90'346
98156	Idem de Cirujales.....	Idem id.....	29'866

Madrid 6 de Diciembre de 1874.—El Director general, Gabriel Secades.

Dirección de la Caja general de Depósitos.
Esta Dirección general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:
Intereses de efectos públicos, del 1.947 al 1.921.
Intereses de nuevos resguardos, del 2.086 al 2.100.
Canje de nuevos resguardos que no excedan de 3.000 pesetas por billetes del Tesoro público, del 1.151 al 1.200.
Madrid 6 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Habiéndose suscitado dudas acerca del nombre del dueño del nuevo resguardo talarario, expedido por la Tesorería de esta Caja general en 4 de Mayo de 1869 á favor de Doña María Manuela Carmelo y Gomez, con el núm. 4.105 de órden, por valor de 3.803 escudos 200 milésimas, ó sean 9.513 pesetas, en equivalencia del depósito constituido en esta Central con el número 28.164 de registro, cuyo importe reclama Doña María Manuela Carmena y Gomez, se hace presente á todos los que se crean con derecho al mencionado resguardo que presenten su reclamación en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, durante el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin reclamación alguna se procederá á la rectificación del apellido del imponente, según solicita la que se dice dueña del depósito.
Madrid 30 de Noviembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.
Después de la Junta proceder con toda imparcialidad en el recibo de cupones y numeración de carpetas para el pago de intereses en el próximo semestre, comisionó al Subinspector del distrito para que repartiase números de órden á fin de evitar la aglomeración de gente, exigiendo á los interesados que exhibiesen las facturas y cupones; pero como á pesar del celo, vigilancia y excesivo trabajo de este funcionario y sus delegados haya habido interesados que para obtener dos ó más números con el objeto de negociarlos y lucrarse de ellos no han vacilado en prestar sus carpetas y cupones á otros sujetos, la Junta, para cortar de raíz toda clase de abusos, ha dispuesto con aprobación del Gobierno que dicho pago se verifique por medio de sorteos con sujeción á las reglas siguientes:
1.º Tanto las facturas presentadas hasta el día de cupones de consolidado y ferro-carriles, como las que se presenten desde el 9 del actual hasta el 20 inclusive, entrarán en suerte por decenas.
2.º Las inscripciones, acciones de carreteras y Obras públicas, material del Tesoro y amortizaciones de estos valores figurarán igualmente por decenas en su respectiva clase.
3.º Los sorteos se verificarán en un solo acto el día 23 del corriente mes, á las doce de la mañana, sirviendo cada una de las bolas para representar la misma decena en las diversas clases de créditos ó Deudas arriba expresadas.
4.º El resultado del sorteo se publicará en la GACETA.
Se advierte al público que desde el día 9 al 20 inclusive del presente mes se admitirán indistintamente toda clase de carpetas.
Madrid 6 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley, de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.
Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.
Madrid 21 de Noviembre de 1874.—El Director general, Ferrer del Río.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Esta Real Academia ha declarado no haber lugar á conceder premio ni *accessit* á las dos Memorias presentadas al concurso de 1869 sobre el tema siguiente: *Exposición del régimen municipal de España, demostrando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilización en cada período de la historia patria.*
Madrid 29 de Noviembre de 1874.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario, Pedro Gomez de la Serna.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 5 de Diciembre de 1874.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Torres de Castro.....	Cáceres.
Antonio Cortés.....	Talavera de la Reina.
Bonifacio Delgado.....	Castillo de Aldovea.
Comandante militar.....	Isla de Pinos.
Cármel Lafuente.....	Gerona.
Catalina García Moya.....	Calasparra.
Doroteo Loriente.....	Santa Cruz de la Zarza.
Eduardo Orchel.....	Zaragoza.
Francisco Gutierrez.....	Santa Cruz.
Francisco L. Serrat.....	Santiago.
Gregorio Alonso.....	Torrubia del Campo.
Gabriela Torrecilla.....	Valladolid.
Gabriel Buzuta.....	Pobes.
Ildefonso Ramiro.....	Aranda de Duero.
Juan B. Monzó.....	Albaida.
José Gonzalez.....	Guadalajara.
Josefa Rey.....	Vitoria.
José García.....	Vendrell.
Leandro Rodriguez.....	Villafranca.
Lúcas Mazorra.....	Zejanos.
Miaron y Doria.....	Barcelona.
Márco Yagüe.....	Idem.
Matías Hernandez.....	Béjar.
Manuel P. de Leon.....	Jerez de la Frontera.
Nicolás M. de Villar.....	Murcia.
Petra Garos.....	Valencia.
Pedro Saravia.....	Marmolejo.
Ramon Hernandez.....	Almagro.
Rosario Vargas.....	Granada.
Sabina Velez.....	Chamartin de la Rosa.
Salvador Morate.....	Quintanar de la Orden.
Salvador Quintana.....	Santander.
Secretario del Ayuntamiento.....	Guanajay (Habana).

IMPRESOS.

Emilio Berdeguer.....	Salorino.
Joaquin Jimenez.....	Sierra de Fuentes.

Madrid 6 de Diciembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 18 céntimos de peseta la ración de 400'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dienta y Blanco. —2

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de menestra y utensilio para el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta la ración; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dienta y Blanco. —2

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de carne y tocino á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de una peseta y 10 céntimos el kilogramo de la primera, y 1'75 kilogramo del segundo; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feria-

dos que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —2

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460 093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1874.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —2

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la ración de 460 093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el día 31 de Diciembre de 1874.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —2

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de leches de burra, cabra y vaca á las seis casas de socorro de esta capital, bajo los tipos de una peseta 74 céntimos, 54 y 44 céntimos de peseta el litro respectivamente; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1874.

La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —2

Alcaldía constitucional de Ciudad-Real.

D. Eduardo Mesía de la Cerda, Alcalde popular de esta capital.

Hago saber que declaradas vacantes las tres plazas de Médicos titulares de esta capital, que están consideradas de primera clase, y acordada su provisión en Junta municipal con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 11 de Marzo de 1868, se anuncia al público por término de 22 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes remitan dentro de este plazo sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento; advirtiéndose que la asignación de 1.000 pesetas que corresponden á cada una se satisfará de fondos municipales por mensualidades vencidas, quedando en libertad los Facultativos de hacer contratos con los vecinos no pobres para prestarles su asistencia.

Ciudad-Real 2 de Diciembre de 1874.—Eduardo Mesía de la Cerda.—De su orden, Manuel María de Vilches, Secretario.

Registro de la Propiedad de Badajoz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Relación de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la suprimida Contaduría de hipotecas del mismo partido, con separación de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos (1).

Redención de un censo de 986 rs. 10 mrs., impuesto sobre viña agregada á un cercado, por D. Francisco María Velloquin, apoderado de D. Francisco Antequera, en favor de.... Año del registro 1815.

Venta real de una viña de 2.000 cepas por Francisco Manzano en favor de Juan Flores. Año del registro 1815.

Redención de un censo sobre casa calle de Carnicerías, número 9, por D. Juan Fernández Solís, Capellan de la fundada por Leonor Sandoval, en favor de.... Año del registro 1816.

Venta de una viña al sitio de la Malaya por D. Pablo Villanueva del Aguila en favor de.... Cisneros. Año del registro 1816.

Venta real de una casa en la calle de Concepcion Baja, número 49, por D. Vicente Domenech, como marido de Teresa Subia; María Subia, María Faulin de Subia, por sí y en representación de María Subia y Sor Margarita de los Dolores Subia, en favor de María.... Año del registro 1816.

Venta real de un censo sobre olivar, al sitio de la Granadilla, propio de Doña Leonor Gragera Jaramillo, por D. Bernabé Martín, administrador de la obra pía que fundó Manuel Gutiérrez Codosero, en favor de.... Año del registro 1816.

Venta de una huerta por José Barrera en favor de Doña María Romero. Año del registro 1816.

Imposición de censo sobre casas del patronato fundado por Doña Isabel de Aguilar por Antonio Suarez Garabato, en favor de la capellanía fundada por Engracia García Paniagua. Año del registro 1816.

Venta de una bodega en la callejuela de Mesones por Don José Ibarra, D. Joaquín Malpica y D. Francisco Ramago Peñalosa, síndicos y comisarios de la ilustre hermandad de San Nicolás de Tolentino y benditas Animas, en favor de.... Año del registro 1816.

Venta de una casa calle de Pasadas, núm. 7, por Francisco del Amo en favor de.... Año del registro 1816.

Cesión y traspaso en favor de D. Gabriel Suarez por D. Manuel Navarro Moreno de una viña de 1.500 cepas. Año del registro 1816.

Dación á censo por D. Juan María de Caldera de unos solares de casas en la calleja de Calado en favor de.... Año del registro 1817.

Redención parcial de censo sobre calle de los Padres, número 5, por D. Diego Falcato, como apoderado de D. Pablo de la Rocha, poseedor de la capellanía fundada por Francisco Sanchez Zambrano. Año del registro 1817.

Venta de una parte de la casa sita en la calle de Concepcion

Baja, núm. 18, por Antonio Abad Alvarez en favor de.... Año del registro 1817.

Venta de una viña de cabida de 2.000 cepas, al sitio del Codosal, por Antonio Abad Duran en favor de.... Año del registro 1817.

Redención y subrogación de un censo de 1.400 rs. y 33 maravedís de réditos sobre casa en la calle de San Juan por Don Juan Chaves Cortés, Capellan de la fundada por María Perez, en favor de.... Año del registro 1818.

Dación á censo de una casa en la plazuela de las Descalzas, número 7, por D. Andrés Moro del Moral en favor de.... Año del registro 1818.

Imposición de censo sobre una huerta con arboleda, sobre una viña cercada enfrente de dicha huerta, sobre dos casas en la calle del Medio de la Santísima Trinidad y sobre una Poza á la Manosa, por Lorenza García Macho en favor del convento de Santo Domingo de esta ciudad. Año del registro 1819.

Cesión de dos tierras en favor del convento de religiosas de San Onofre por D. Luis Alguñan. Año del registro 1820.

Redención de un censo sobre casa que habita D. Alejandro de Silva y Figueroa, por D. Antonio Gonzalez del Campo, Capellan de la fundada por Gonzalo de la Rocha. Año del registro 1820.

Venta de una casa en la calle Alta, núm. 23, por D. José Casasola Salvador en favor de.... Año del registro 1820.

Venta de una viña en término de esta ciudad por D. Pablo Villanueva del Aguila en favor de D. Pedro del Aguila y Campi. Año del registro 1823.

Venta de una casa en la plazuela de la Cruz, núm. 6, por D. Pedro Vazquez y Muñoz, por sí y como apoderado de Don José María de Silva y Haro, en favor de.... Año del registro 1823.

Venta de una casa en la calle de Céspedes, números 11 y 12, por D. Vicente Escobar y Duran e Isidro Rodriguez en favor de.... Año del registro 1825.

Division de un censo impuesto sobre varias fincas reedificadas en el terreno que dió á censo el Ilmo. Cabildo por Don Maximino Padilla y sus hermanas Doña Juana y Doña María del Carmen. Año del registro 1825.

Dación á censo de 40 fanegas de tierra al sitio de la Portuguesa rica por el Presidente e individuos de la Junta municipal de Propios y Arbitrios en favor de.... Año del registro 1826.

Venta de una fanega de tierra que fué olivar en la Vega baja de Mérida, por Doña Jerónima Muñoz en favor de.... Año del registro 1827.

Venta de una casa en la calle del Río, núm. 21, por María Josefa Serrano en favor de.... Año del registro 1828.

Venta de una viña al sitio del Codosal por D. Manuel Gonzalez Guerrero y D. Carlos Sanchez Clemente, como albaceas de D. Jerónimo Gomez Rayo, en favor de.... Año del registro 1829.

Dación á censo de una casa en la calle de Concepcion Baja, número 55, por D. Francisco Soto, como apoderado de D. Ramon Alvarez Pinedo, en favor de.... Año del registro 1829.

Dación á censo de dos rozas de 80 fanegas, llamadas el Guijo y Albar Sanchez, por las religiosas del convento de Santa Ana en favor de.... Año del registro 1829.

Venta de una parte de casa en el Campo de San Francisco, número 24, por Catalina Suarez en favor de.... Año del registro 1831.

Venta de una casa en la calle de la Cuerna, núm. 3, por Don Francisco Tejero de Valcárcel, como apoderado de sus hijos legítimos y político D. Francisco Tejero Mendez y Doña Ramona Naharro y Prieto, en favor de.... Año del registro 1831.

Venta de una viña de 3.000 cepas por D. Roman Tomás y Enriquez, como curador de los menores Francisco, José y Antonio Mirachel, á favor de.... Año del registro 1834.

Venta de una casa por Manuela Fernandez en favor de Juan Cabrera. Año del registro 1834.

Venta por José García, apoderado de Tomasa Lozano, de una bodega en favor.... Año del registro 1835.

Venta de fanega y media de tierra por Hermenegildo del Molino en favor de Francisco Pascual. Año del registro 1836.

Venta de dos suertes de viña de 2.000 cepas cada una por D. Paulino Pablo Perez, apoderado de Juan de Vargas Gomez de Rallo, de D. José de la Bastida, en favor de D. Antonio Robles Botello. Año del registro 1836.

Venta judicial en nombre de los herederos de Jaime Carles de una casa calle de Lagares, núm. 13, en favor de.... Año del registro 1836.

Dación á censo de unas casas, por Juan de Zafra Crespo, en favor de Juan Martín. Año del registro 1836.

Dación á censo por Juan de Zafra Crespo en favor de Lorenzo Lopez de unas casas junto á la Cerca. Año del registro 1836.

Dación á censo de unas casas junto á la puerta de Mérida por Juan de Zafra Crespo en favor de María Gonzalez. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo sobre viña de 2.000 cepas por Juan García en favor de Pedro Crespo. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Alonso Hernandez sobre casas que le repasó á Alonso García en favor de Mejías Sanchez. Año del registro 1836.

Dación á censo de una tierra de una fanega al sitio de la vega de Mérida, propia de la capellanía que fundó D. Juan Becerra Paez, por D. Manuel Barrantes, apoderado de D. Pedro María Bueno Cabezas, en favor de.... Año del registro 1837.

Venta de una tierra rica de 16 fanegas en sembradura, en este término, por Doña Joaquina Gomez del Manzano en favor de D. Manuel Villarreal. Año del registro 1838.

Venta de la cuarta parte de los bienes de José Rivera por Manuel Rivera en favor de Juana Arroyo. Año del registro 1838.

Permuta por D. Antonio Orduña y D. Juan de la Fuente, de una casa calle de Encarnación, núm. 7, propia del primero, por una viña de 3.003 cepas con 27 olivos, que es del segundo. Año del registro 1838.

Venta de una tierra en las inmediaciones de la Albuera por D. Tiburcio García Galardo en nombre de la Nación en favor de D. Carlos Marqués. Año del registro 1838.

Venta de una roza, término de esta ciudad, inmediata á la villa del Montijo, por D. Manuel Orduña en favor de Blas Quintana. Año del registro 1839.

Venta de la mitad de 8.784 mrs. de renta de yerba por Francisco Lopez de Chaves y Pedro de Acevedo en favor de Baltasar de Tobar. Año del registro 1842.

Reconocimiento de censo sobre casa en esta ciudad por Don Pedro Flores Ibañez en favor de los medios racioneros de la catedral. Año del registro 1842.

Venta de un censo que reconoció Catalina García sobre casa de su propiedad por D. Francisco Vera Moscoso y Figueroa en favor de Isabel Hernandez. Año del registro 1842.

Reconocimiento de censo sobre casa junto á la de Doña Isabel de la Peña por Catalina García en favor de Alonso de la Parra. Año del registro 1842.

Adjudicación de censo sobre casa calle de Mesones en favor de Doña Concepcion Bascon. Libro 2 urbano de Badajoz, folio 701.

Adjudicación de censo sobre casa calle de la Parra en favor de Doña Concepcion Bascon. Libro 2 urbano, fol. 705.

Adjudicación de censo sobre casa calle de San Juan en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, fol. 818.

Adjudicación de censo sobre casa calle de Corregidores en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, folio 819.

Adjudicación de censo sobre casa calle de Céspedes en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, fol. 820.

Adjudicación de 16 capitales de censo pertenecientes al vínculo de los Alamos en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marqueta. Libro 3 urbano, fol. 7.

Adjudicación de un capital de censo sobre casa calle de Puerto chico en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marqueta. Libro 3 urbano, fol. 8.

Adjudicación de un capital de censo sobre casa calle de Patadas, núm. 7, en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marqueta. Libro 3, fol. 9.

Adjudicación de un capital del censo sobre casa calle del Río, núm. 37, en favor de Doña María de los Dolores Fernandez Marqueta. Libro 3 urbano, fol. 10.

Adjudicación de un capital de censo sobre casa calle del Pozo, núm. 38, en favor de D. Felipe Fernandez Alvarez Marqueta. Libro 3 urbano, fol. 12.

Venta de una quinta parte de casa en la calle de Cerrajería, de esta poblacion, por Saturnino Roa en favor de.... Libro 5 urbano, fol. 58.

Adjudicación de un censo sobre casa calle de Zapatería, número 19, en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 6, folio 59.

Venta de una tierra de 30 fanegas por D. Carlos Marquez en favor de D. Manuel Uribe, vecino del Almendral. Libro 7, fol. 20 urbano, y lib. 7, fol. 74 rústico.

Venta de una parte de tenería por Doña Perfecta Figueroa en favor de.... Libro 2 rústico, fol. 469.

Transacción, adjudicándose mutuamente 25 millares de viña, en este término, entre Ana Garrido, Juana Gonzalez y Francisco Gonzalez, de los bienes relictos al fallecimiento de Manuel Gonzalez. Libro 2 rústico, fol. 600.

Adjudicación á Doña Manuela Silva Regalado, por fallecimiento de su madre Doña Magdalena Regalado, de una tierra de 400 fanegas en el camino de la Albuera. Libro 2 rústico, folio 634.

Venta de una tierra de 15 fanegas, término de esta ciudad, por D. Juan de Codex en favor de D. Jerónimo Linares. Libro 2 rústico, fol. 679.

Adjudicación en favor de Doña María de los Dolores Laguna, esposa de D. Rodrigo Baca y Brito, de cuatro suertes de tierra en el camino real de Sevilla. Libro 2 rústico, fol. 800.

Dación á censo de un terreno de 160 fanegas, que linda con el camino de Barcarrota, en favor de D. Manuel Blanco. Libro 3 rústico, fol. 8.

Venta de una suerte de cuatro fanegas en la undécima padronera de la dehesa de la Corchuela por Antonio Redondo en favor de.... Libro 3 rústico, fol. 110.

Venta de cinco viñas reunidas, que componen 18.000 cepas, en este término, por Diego Florindo en favor de Pablo Laso y Lago. Libro 4 rústico, fol. 105.

Adjudicación por herencia de un capital de censo en favor de D. Isidro Saavedra y Suero. Libro 4 rústico, fol. 127.

Adjudicación por herencia de D. Pedro Saavedra Cabrera á D. Pedro Saavedra y Suero de un censo sobre viña. Libro 4 rústico, fol. 128.

Venta de parte de yerbas crecientes y menguantes en las dehesas de Gimonetillo y Las Nateras, por Lope Mogollo Ulloa y Holguin y Gome de la Rocha Ulloa, en favor del Canónigo Gomez. Año del otorgamiento 1604, lib. 4 rústico, fol. 266.

Venta de la quinta y décima parte de la dehesa del Gimonetillo por José de Acosta Rivero en favor del Canónigo Gomez, albacea del Dr. D. Rodrigo. Año del otorgamiento 1607, libro 4 rústico, fol. 267.

Venta de una viña de 2.000 cepas por Manuel Corbacho en favor de Norberto Rubio. Libro 4 rústico, fol. 283.

Venta de una tierra de dos fanegas al sitio de Valdepasillas por José Rodrigo en favor de.... Libro 5 rústico, folio 407.

Venta de una suerte de tierra de 100 fanegas por Doña Manuela Delicado y su esposo D. Florencio Sanchez Rastrollo en favor de D. Julian Galache. Libro 5 rústico, fol. 498.

Venta de una suerte de tierra de la segunda padronera de la dehesa de la Corchuela por Francisco Corchero y Joaquin Rodriguez. Libro 6 rústico, fol. 14.

Adjudicación por herencia paterna en favor de D. Federico Membrellera de una roza con cortijo y pozo. Libro 6 rústico, folio 104.

Adjudicación por herencia paterna en favor de D. Federico Membrellera de una roza en el camino de Campomayor. Libro 6 rústico, fol. 105.

Adjudicación por herencia paterna en favor de D. Modesto Membrellera de una roza en el camino de Campomayor. Libro 6 rústico, fol. 107.

Adjudicación por herencia materna en favor de D. Modesto Membrellera de una tierra junto á los Molinos. Libro 6 rústico, folio 109.

Venta de una tierra de ocho fanegas por Andrés Nuño en favor de Juan Pinilla. Libro 6 rústico, fol. 112.

Adjudicación por herencia de D. Antonio García Monsalve en favor de Doña Josefa García Monsalve y Doña Joaquina Silva García de una fanega de tierra al camino de Talavera. Libro 6 rústico, fol. 129.

Adjudicación por herencia de D. Antonio García Monsalve en favor de Doña Josefa García Monsalve y Doña Joaquina Silva García de una tierra de tres fanegas al camino de la Albuera. Libro 6, fol. 134.

Venta de dos viñas, una al sitio de la Atalaya, otra término de esta ciudad, por D. Francisco Alvarado y Santos en favor de D. Benito Rincon. Libro 6 rústico, fol. 146.

Adjudicación por division de la dehesa de Sartenejas de un pedazo de terreno en favor de D. Bernabé Carazo. Libro 6 rústico, fol. 239.

Venta de una suerte de tierra junto á los Hornos caleros por D. Juan Morales en favor de José Cabezas. Libro 6 rústico, folio 266.

TALAVERA LA REAL.

Reconocimiento de censo de 32.000 mrs. por Manuela Canales en favor del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli sobre varias tierras y censos. Año del registro 1768.

Venta de un olivar por Isabel Doblado en favor de Francisco Diaz. Año del registro 1768.

Venta de una sala, una alceba y una pieza tahona por los albaceas de José Marquez en favor de Alonso Luengo. Año del registro 1775.

Imposición de censo por Pedro Doblado y Leonor Gonzalez sobre una casa en dicho lugar. Año del registro 1775.

Imposición de censo por Alvaro de Villalobos y María Sanchez en favor de Juan Solís sobre unas casas en Talavera. Año del registro 1775.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Reconocimiento de censo de 9 rs. y medio de réditos por José Tovar y Ceballos, como tutor y curador de Juan de la Fuente, en favor de la iglesia parroquial de Talavera la Real. Año del registro 1775.

Venta de un censo que pagan los herederos de Alonso Tadeo, impuesto sobre unas casas por Juan Guisado Peralta en favor de la obra pía que fundó D. Francisco Portillo y Tejada. Año del registro 1777.

Imposición de censo por Alonso Tadeo en favor de Francisco Suarez sobre una casa en la villa de Talavera la Real. Año del registro 1777.

Imposición de censo por Miguel Polo Arriero en favor de Luis Amites de Montoya sobre un olivar y viña en el circuito de dicho lugar. Año del registro 1777.

Venta de una parte de casa por José Prados en favor de José Porras. Año del registro 1777.

Venta de un cercado de tierra de 44 cuartillas en sembradura, término de Talavera la Real, por Martín Cueva en favor de Juan Roman y Casimira Morales. Año del registro 1781.

Venta de una viña vieja con olivos, término de Talavera, por Andrés Barrera en favor de Francisco Perez y Juan Arrobas. Año del registro 1781.

Permuta por D. Diego Grajera Moreno, D. Casimiro Grajera y Doña Elvira Grajera Argüello, de las casas de D. Diego, con dos partes del D. Casimiro. Año del registro 1784.

Permuta de un terreno contiguo á la huerta de las monjas carmelitas por otro que linda con casas del menor por Doña Elvira Grajera y Argüello, como madre y tutora de D. Antonio María Grajera y Argüello y D. Francisco Gaitan. Año del registro 1786.

Venta de una casa en la villa de Talavera la Real por Juan Cayetano en favor de Juan García. Año del registro 1786.

Dación á censo de una suerte de tierra de siete á ocho fanegas en sembradura, en término de Talavera la Real, por José Guño Corchuelo, Racionero de la Santa Iglesia catedral, en favor de Francisco Gomez Diosdado y Marcos Duran. Año del registro 1788.

Imposición de censo sobre casa en Talavera y olivar en dicho término por Pedro Moriano é Isabel Vara en favor de Nuestra Señora Santa María en la ermita de la Dehesa de Aldea del Conde. Año del registro 1788.

Reconocimiento de censo por Bartolomé Matías del Campo é Isabel Ortiz sobre cuatro fanegas de tierra que poseen en término de dicha villa en favor del convento de religiosas carmelitas descalzas de la misma villa. Año del registro 1790.

Venta de un millar de viña, consistente en su término, por Antonio Juan Pino en favor de Manuel Gonzalez. Año del registro 1792.

Dación á censo de unas casas junto al convento de carmelitas descalzas por Pedro Sanchez Campos, poseedor de la capellanía fundada por Juan del Campo Pelurero, en favor de Antonio Sanchez Godinez. Año del registro 1792.

Venta de una casa en la villa de Talavera la Real por Don Pedro Martín Nuñez en favor de D. Tomás Montero de Espinosa. Año del registro 1793.

Dación á censo perpetuo de un pedazo de tierra en término de la villa de Talavera la Real por D. Nuño de Mendoza y Chaves en favor de Miguel Martín, Juan Mancera, Juan Arroyo y Miguel Arroyo. Año del registro 1793.

Redención de censo sobre huerta en Talavera la Real por Francisco Nuño del Campo, mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en favor de Catalina Grajera. Año del registro 1795.

Ejecutoria de la Chancillería de Granada declarando nula la venta de un olivar perteneciente á la obra pía fundada por D. Luis Picado, de la que es administrador D. Leonardo Hernandez de Tolosa. Año del registro 1796.

Venta de una fanega de tierra al sitio de las Galarzas, término de Talavera la Real, por José de Jesús Romo en favor de.... Año del registro 1796.

Imposición de censo por D. José de Argüello y Barcas en favor de D. Fernando Grajera sobre varias alhajas. Año del registro 1800.

Venta de un millar de tierra con 20 olivos en Talavera la Real por Pedro Gutierrez Grajera á favor de Pedro Moreno. Año del registro 1801.

Venta de una fanega de tierra de 200, dada á censo á Juan Barrero Pinzós por este en favor de José María Grajera. Año del registro 1801.

Venta de un olivar de los herederos de Juan Arroba por Juan Antonio Ordoñez en favor de José de Suero. Año del registro 1802.

Redención de un censo sobre casa que posee D. Pedro Nuñez Landero por D. Francisco de Paula Diaz y Rocha, Capellan de la fundada por María Sanchez Tojal. Año del registro 1805.

Venta de media casa en la calle de Muralla, en la villa de Talavera la Real, por Juan Codosero en favor de.... Año del registro 1807.

Venta por el Comisionado Régio interino en favor de Juan Doncel de un cercado de tierra perteneciente á la capellanía fundada por Juan y Bartolomé Macías. Año del registro 1808.

Venta real de cinco fanegas de tierra al sitio de las Machucas ó Galarzas por D. Miguel de Béjar y Navasoués en favor de.... Año del registro 1816.

Venta de un cercado de 13 fanegas, en sembradura por Roque Valle, como apoderado de su hermano D. Juan Valle. Año del registro 1816.

Venta real de un terreno que fué lugar de aceite por D. José Lopez Martinez, por sí y como apoderado de D. Miguel Mena, en favor de D. Manuel Borja. Año del registro 1816.

Venta por Juan Doblado en favor de D. José Tamayo y Velez. Año del registro 1816.

Venta por D. Manuel de la Cuesta y Bustamente en favor de D. José Silva Maldonado de una casa y pajar. Año del registro 1816.

Venta por D. José Antonio Gallego, como apoderado de Don Tomás Montero de Espinosa, de una casa en favor de.... Año del registro 1817.

Venta en subasta de una casa en dicha villa por Pedro Gonzalez en favor de Juan Serrano. Año del registro 1825.

Redención de un censo sobre casa en Talavera por D. José Antonio Gallego, administrador de la obra pía que fundó en favor de D. Tomás Montero de Espinosa. Año del registro 1826.

Venta por María del Carmen, mujer de Manuel Moreno, Manuela y Diego Nogales, en favor de Blas Carrasco de la parte de cercado y huerta que á cada uno le corresponde. Año del registro 1828.

Venta de un cercado por Francisco Alejo, Agustín Morilla y Leandro José Ras en favor de Blas Carrasco. Año del registro 1828.

Venta de una casa en la calle Real, núm. 4, por Francisco Paula Barroso, en favor de.... Año del registro 1828.

Venta de una casa en la calle de Nuño de Mendoza por Miguel Fernandez, apoderado de Cayetano Mangas Montero, en favor de.... Año del registro 1829.

Venta de una parte de casa por Manuel García Pino y Juan Sotero Orduña en favor de Antonio García Pino. Año del registro 1831.

Venta de una tierra con 30 olivos por Doña María Prisca Flores en favor de.... Año del registro 1834.

Venta de fanega y media de tierra por María del Rosario y Teresa Nuñez en favor de Juan Viceas Diosdado. Año del registro 1834.

Venta de una suerte de tierra al sitio de las Galarzas por Teresa Alamo en favor de.... Año del registro 1835.

Venta de una tierra con 16 olivos por Antonio Castaño en favor de D. José Tamayo Velez. Año del registro 1835.

Venta de una pieza bodega en la calle que desemboca á la plaza por Joaquina Grajera y Alejandro María del Manzano en favor de Francisco Fernandez. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Diego y María Sanchez Revildo y María García sobre casas de su morada, huerta y viña al camino de la Monjía en favor de María Sanchez Calahorra. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Juan Gomez Macías sobre casas en dicho lugar en favor de Juan de Zafra Crespo. Año del registro 1836.

Redención de censo sobre huerta junto á la Rivera por Pedro Sanchez Campo, en favor de Bartolomé Sanchez Rojo. Año del registro 1836.

Imposición de censo sobre casa junto á la Cantina por Bartolomé Sanchez Rojo en favor de Pedro Sanchez Campos. Año del registro 1836.

Venta de censo sobre casas en dicho lugar por Juan Albarán, el mozo, en favor de Jerónimo de Tovar. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo sobre huerta en el circuito de dicho pueblo por Toribio Sanchez de la Pinaca en favor de Beatriz Lopez de Toro. Año del registro 1836.

Venta de una huerta en el circuito de dicho pueblo por Juan Tejedor en favor de Bartolomé Doblado. Año del registro 1836.

Imposición de censo por Gaspar Hernandez Romero y Bartolomé Sanchez del Sillero sobre casa de su morada en dicho pueblo en favor de Bartolomé Doblado. Año del registro 1836.

Dación á censo de un pedazo de tierra en el circuito de dicho lugar por D. Nuño de Mendoza en favor de Juan de Tiensa, herrador; Francisco Gonzalez, fundidor; Andrés Martín Cansado y Juan Andrés Perez. Año del registro 1842.

Dación á censo de un pedazo de tierra cercada por D. Nuño de Mendoza Chaves en favor de Francisco Cumplido, Francisco Sanchez, Bartolomé Gonzalez, Sebastian García Garbadino y Francisco Martín Serrano. Año del registro 1842.

LA ALBUERA.

Imposición de censo sobre un pedazo de tierra por Tomás Hernandez Reina, con poder del Concejo de dicho pueblo, en favor de Hernán Caro y Beatriz Gonzalez. Año del registro 1776.

Cesión de tres alhajas, entre ellas una huerta en la Albuera, por Doña Inés Cancio y Moscoso, novicia en Santa Lucía Martín, en favor de su tío D. Francisco Becerra Montoya. Año del registro 1776.

Venta de un cortinal en dicho lugar por D. Gabriel Fernandez de la Peña en favor de Manuel Rubio. Año del registro 1778.

Venta de una casa en la Albuera por Ana María de Leon en favor de Mateo García. Año del registro 1785.

Venta de una suerte de tierra cerca del lugar de la Albuera por D. Francisco de Paula en favor de Manuel Cascarrón. Año del registro 1786.

Venta por Fernando García Caro de una tierra de dos fanegas en el camino de la Albuera á Talavera en favor de.... Año del registro 1807.

Venta judicial de una tierra de 11 fanegas al sitio de las Barberas en favor de.... Año del registro 1807.

Venta de 54 fanegas de tierra montuosa en término de dicho lugar por José Casimiro en favor de D. José Tripa. Año del registro 1844.

Badajoz 15 de Noviembre de 1863.—Angel James.

Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte.

Relacion de los defectos hallados en los asientos de los antiguos libros de este Registro.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALARAZ.

Folio 13. Doña María Palomino y Montoya y su hijo Don Manuel Espinosa y Palomino, vecinos de Zamora, adquieren por herencia de su hijo y hermano respectivamente D. Jose Espinosa y Palomino la dehesa Término Redondo de Garcigrande, adjudicada por mitad á la madre como heredera y al hermano como inmediato sucesor en el mayorazgo del Vizcondado de Garcigrande. Falta expresar los linderos y la medida superficial de la finca.

Folio 17. Manuel Muñoz, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Tomás Martín una corraliza de cuarta y media en la callejuela que va al rio, con la que linda por Naciente; por Mediodía con el rio; por Norte con casa meson de Ambrosio Arcas, y por Poniente con corraliza de Martín Blazquez; cuya finca tiene sobre sí una carga de 50 rs. Falta determinar la naturaleza de la carga, la persona á quien deba pagarse, la fecha en que en su caso deban de realizarse los pagos y la cantidad que deba satisfacerse.

Folio 22. Miguel Llorente, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Pedro, Remigio y Miguel Madrid Delgado, Manuel Galiano y Teresa Madrid, Juan Francisco García y Ana María Madrid, Vicente Polo é Isabel Madrid, Antonio García y Sebastian Madrid, vecinos de Pedrosillo de Alba, y Juan Alonso Quintero y Beatriz Madrid, vecinos de Alconada, digo Macotera, 10 tierras, sobre las cuales gravita una carga de 750 rs. Falta expresar las personas, digo únicas circunstancias y requisitos que se indican en el asiento anterior folio 17.

Folio 36. Aniceto Alonso, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Remigio Gonzalez una corraliza de cuarta y media, al Calvario; linda por Solano con corraliza de Serafina Losada; por Mediodía con otra de Francisco Prieto, y por Norte y Poniente con las eras de arriba y calle del Calvario; cuya finca está afectá á una carga de 116 rs. 23 mrs. Falta expresar en este asiento las mismas circunstancias que en el del folio 17.

Folio 62. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de D. Juan Gomez Inguanzo, vecino de Salamanca, en nombre de la Nación, el dominio directo de un foro que fué de los jesuitas de aquella ciudad, consistente en 19 fincas, 12 cuartillos de trigo é igual cantidad de centeno que anualmente pagan los Propios de Alaraz. Falta expresar la fecha en que anualmente deba satisfacerse el foro y determinar las fincas afectas á él.

Folio 63. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nación, el dominio directo de un foro que fué de los clérigos menores de Salamanca, consistente en cuatro fanegas 24 cuartillos de trigo,

tres fanegas y 30 cuartillos de cebada y otras tres fanegas y 30 cuartillos de centeno que anualmente paga el comun de Alaraz. Falta expresar en este asiento las mismas circunstancias que en el anterior.

Folio 72. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de Antonio Bautista y Santos Blazquez, vecinos de Alaraz, como testamentarios de Serafina Losada, una tierra de siete cuartas á los Somatos; linda por Cierzo con otra de Juan Albarán; por Abrego con otra de Mateo Valverde, y por Solano con otra de Miguel Blazquez; y otra tierra de una huebra al Bosque; linda por Solano con otra de Francisco Albarán; por Gallego con otra de Manuel Polo; sobre esta finca gravita una carga de 166 rs. 26 mrs. Falta expresar en este asiento las mismas circunstancias que en el del folio 17.

Folio 79. Francisco Llorente, Dionisio y Joaquín Sanchez y Baltasar Paredero, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Sanchez Mimada, vecino de Peñaranda, y por cantidad de 1.766 rs., entre otras fincas, una tierra de dos huebras; linda Abrego con otra de Gregorio Hernandez; por Solano con otra de Andrés Albarán; por Cierzo con otra de Feliciano García, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca.

Folio 93. José Paradinas Lorenzo adquiere por herencia de Alfonso Lorenzo, vecino que fué de Alaraz, entre otras fincas, las siguientes: un solar de huerto á la Recolba con los rollos: la mitad del valor de una tierra al Charco del Toro; linda por Abrego con otra de Blas García, y por Cierzo con el Regato de los Valles. Falta expresar los linderos de la primera finca y dos de la segunda, así como la extensión superficial de una y otra.

Folio 104. Santiago Medina, vecino de Alaraz, adquiere por compra de D. José Rivas y Blas García, sus convecinos, entre otras fincas, la siguiente: una tierra de media huebra que linda por Levante con otra de Francisco Albarán, y por Poniente con otra de Francisco Prieto. Falta expresar dos linderos y el sitio donde se halla esta finca.

Folio 107. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de Baltasara y Antonia Martín, vecinas de Alaraz, además de otras fincas, una tierra de huebra y media que linda por Levante con otra de Manuel García; por Abrego con otra de Manuel Valverde, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar un lindero y el sitio donde se halla la finca.

Folio 111. Fernando Gomez, vecino de San Mamés, adquiere por compra de Narciso Jimenez, que lo es de Alaraz, una tierra de dos huebras y media que linda por Naciente con otra del Concejo; por Mediodía con otra de D. Demetrio Tolosa; por Poniente con otra del Concejo, y por Norte con el camino de San Mamés. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca.

Folio 113. D. Eduardo Ulloa, vecino de Madrid, adquiere por herencia de su padre D. Miguel de los Santos Ulloa, un foro de 10 fanegas anuales de trigo y 10 de cebada que pagan los Propios de Alaraz. Falta determinar las fincas que están afectas á este foro.

Folio 114. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Santiago Maestre, vecino de Galinduste entre otras fincas, una tierra toda de huebra y media; linda Abrego otra de Isabel García; Cierzo otra de Gregorio Hernandez, y Solano tierra del comun. Falta expresar un lindero de esta finca y el sitio donde se encuentra.

Folio 120. Andrés Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Antonia García y Leonardo, por precio de 300 rs., una tierra de media huebra que linda por Gallego y Cierzo con otra de Mateo Valverde; Abrego con otra de Paulino García y raya de Gomez Blaso, y Solano otra del Concejo. Falta expresar la extensión superficial de esta finca y el apellido del vendedor Leonardo.

Folio 131. D. Fernando Mainer, vecino de Alba, adquiere por permuta hecha con su convecino D. Luis Villapelecin, en nombre de los representados de este, 47 partes y media en la dehesa de San Mamés; linda Abrego con dehesa de Garcigrande; Solano dehesa de Carabias, y Cierzo término de Alaraz; valuada en la cantidad de 1.940 rs. Falta expresar un lindero de esta finca y los nombres y apellidos de los sujetos á quien el trasmittente dice representa.

Folio 149. D. Alonso Martín Maíllo, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Baltasar Paredero una cortina cercada de tapia, de una cuarta poco más ó menos; linda Naciente con calle pública; Norte y Mediodía con tierras llamadas del Pozo. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca y uno de sus linderos.

Folio 159. Alejandro Gomez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Baltasar Paredero una tierra de una huebra que linda por Abrego con otra de Gregorio Hernandez; por Solano con otra de Andrés Albarán; por Cierzo con otra de D. Agustín Sanchez Redondo, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca.

Folio 171. Dionisio Sanchez Martín Baqueró y Andrés García, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Martín Gomez de Liano, vecino de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 2.300 reales, entre otras fincas, dos terceras partes de una corraliza cercada de huebra y media; linda Mediodía calle pública, y Norte calle pública. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca y está además mal descrita.

Folio 184. Blas García, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Isidro Benito y su esposa Isidora Taranco, sus convecinos, y por precio de 900 rs. una tierra de dos huebras; linda Mediodía con otra de D. Demetrio Tolosa; Poniente otra del Concejo, y Norte otra de Diego Jimenez. Falta expresar un lindero de esta finca y su extensión superficial.

Folio 192. D. Ciriaco Dominguez adquiere por permuta de su padre D. José Ciriaco Dominguez, vecinos de Alba de Tormes, y por valor de 7.666 rs. 22 cént., la tercera parte proindiviso de un foro, consistiendo el capital de todo él en 23.000 reales vellón, y un rédito anual de 20 fanegas de trigo, 17 de cebada, tres de centeno y dos gallinas ú 8 rs. que paga el Ayuntamiento de Alaraz. Falta expresar las fincas sobre que gravita este foro, así como sus cabidas y linderos.

Folio 193. Santos García, natural ó vecino de Alaraz, adquiere por herencia de su padre Fernando García, vecino que fué de dicho pueblo, y por valor de 140 rs. una tierra al sitio que llaman Cajursola, de una huebra. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 194. Alejandro Gomez, vecino ó natural de Alaraz, adquiere por herencia de su padre Isidro Gomez mayor, vecino que fué del mismo pueblo, por valor de 6.025 rs., entre otras fincas, mitad del cercado al Berrocal; linda por todos aires tierras del Concejo: un trozo de Alameda, que todo linda Cierzo y Solano caminos-públicos. Falta expresar la cabida y dos linderos á cada una de las fincas designadas, así como la cantidad por que fueron adjudicadas al Isidro.

Folio 194. Andrés Citado Isidoro Gomez, cuya naturaleza, vecindad y residencia no constan, adquiere por herencia de su finado padre Isidoro Gomez mayor, vecino que fué de Alaraz, entre otras fincas, una tierra al camino de Alba; linda Gallego otra de Francisco Salinero, y Abrego otra de Miguel Blazquez: un huerto á las eras de abajo; linda Cierzo calzada de Peñaranda, y Abrego corraliza de Francisco Albarán. Falta expresar la cabida y dos linderos á cada una de las fincas designadas, así como la cantidad por que fueron adjudicadas al Isidro.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 2. Manuel Castilla y su mujer Beatriz Valverde, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez y D. Demetrio Tolosa, vecinos de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 1.512 rs. 17 mrs., una casa situada en el casco de Alaraz; linda Gallego casa de Ramon Martin; Gallego corraliza de Francisco Llorente; Norte con casa de Martin Plaza, y Mediodía posesiones de Agustin Lopez. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, estando por lo mismo mal descrita.

Folio 4. Tomás Martin, vecino de Alaraz, adquiere por permuta de Santiago de la Plaza y su mujer Jerónima Bermejo, vecinos de Salmeral, y por valor de 400 rs., deducida la carga que aparece tiene, una parte de casa situada en Alaraz, calle de la Calzada; que toda linda Cierzo casa de Alfonso Bermejo; Solano corraliza de Tomás Martin; Abrego corral de Alfonso Bermejo, y Gallego con calle de la Calzada. Falta expresar la parte de casa que se permuta y la naturaleza de la carga que sobre ella pesa, no desprendiéndose tampoco del asiento la persona que recibe la mencionada parte.

Folio 5. Antolin Ruano y Lucía Jimenez, su mujer, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Demetrio Tolosa y D. Manuel Hernandez, vecinos de esta villa de Peñaranda, y por 16 fanegas de trigo, 12 de algarrobas y 10 de centeno, la mitad de una casa situada en Alaraz; linda Abrego casa de Fernando Gonzalez; Cierzo de Joaquin Muya, y Solano calle Larga. Falta expresar la calle donde radica dicha mitad de casa.

Folio 11. D. Manuel Hernandez y D. Demetrio Tolosa, vecinos de esta villa de Peñaranda, adquieren por compra de Manuel Castilla y Beatriz Valverde, vecinos de Alaraz, una casa; linda Abrego casa de Ramon Muñoz; Solano corraliza de Juan Lopez; Cierzo casa de Mateo Plaza, y Gallego corraliza de Francisco Llorente, y por precio de 1.800 rs. vn. Falta expresar la calle donde está situada esta finca.

Folio 12. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por compra de sus convecinos Francisco Lopez, Francisco Salinero y su mujer Brígida Lopez, en precio de 250 rs., la mitad de una sexta parte de un molino llamado el de Arriba, al portezuelo en el rio Gamu; linda Poniente con el rio; Norte, Mediodía y Levante con eriales del Concejo. Falta expresar la naturaleza de la carga que afecta á esta finca, importante 50 rs.

Folio 20. Francisco Albarran, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Camilo Martin por precio de 1.700 reales una casa; linda Levante casa del comprador; Mediodía lo mismo; Norte con las eras, y Poniente casa de Manuel Nicasio Gonzalez. Falta expresar la calle donde está situada esta finca.

Folio 31. María Antonia, Miguel, Gertrudis, Antonia, Santos y María Blazquez Losada, naturales de Alaraz, adquieren por herencia de su madre Serafina Losada, vecina que fué del mismo pueblo, una casa que linda Gallego, Abrego y Solano con calles públicas, y Cierzo con casa de herederos de Juan Gonzalez. Falta expresar la calle donde radica la finca y el nombre de las que con ella lindan.

Folio 32. Rosa Blazquez Losada, natural de Alaraz, adquiere por herencia de su madre Serafina Losada, viuda, vecina que fué del mismo pueblo, seis partes de siete en la mitad de una casa que linda Abrego casa de herederos de Clara Jimenez; Cierzo casa de Manuel Ropero. Falta determinar la calle donde está situada la finca y dos linderos de la misma.

Folio 33. Isidoro Valverde y Antonia Martin, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, por la cantidad de 1.338 rs. una casa que linda por Cierzo con panera de D. Manuel Hernandez Sanchez; Solano casa de Francisco Salinero; Gallego con calle pública, y Abrego con ejido del arroyo. Falta expresar la calle donde radica la finca.

Folio 34. D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa, adquiere por compra que hace á D. Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia de la misma, y en nombre de Manuel Castilla, vecino de Alaraz, por precio de 300 rs. una casa que linda por Abrego con otra de Isidoro Hernandez; Gallego con corraliza de Lázaro Nieto, y Cierzo calle pública. Falta determinar la calle donde radica la finca y un linderos de esta.

Folio 38. A. D. Francisco Prieto, vecino de Alaraz, y á virtud de exhorto librado del Juzgado de Salamanca, le fué embargada una casa que linda Abrego posesion de Luis Garcia; Cierzo casa de Manuel Salinero, y Solano calle pública. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y uno de sus linderos.

Folio 39. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por adjudicacion que en pago de su dote y gananciales se le hiciera al fallecimiento de su esposa María Blazquez un pajar y corral con su panera que linda Levante con casa de Dionisio Sanchez; Poniente con la fragua y calle pública; Norte casa de Ramon Martin, y Mediodía calle pública. Falta la calle donde está situada la finca.

Folio 40. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por herencia vitalicia de su esposa María Blazquez la mitad de una casa que linda Levante con otra de Anastasio Alarran, y Norte calle pública. Falta determinar la calle donde radica la finca y dos de sus linderos.

Folio 47. Miguel Llorente, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Manuela Castro, que lo es de Galinduste, y por precio de 610 rs. una casa calle Larga; linda Levante casa de Mateo Valverde; Mediodía el mismo; Poniente calle pública, y Norte lagarreta de Gregorio Hernandez. Falta determinar la naturaleza de la carga de 331 rs. 11 mrs. con que aparece gravada esta finca.

Folio 48. Antolin Ruano y Luisa Jimenez, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, y por 1.994 rs. 17 mrs. una casa que linda Gallego corraliza de Narcisca Jimenez; Levante calle pública; Mediodía casa de Gaspar Valverde, y Cierzo posesion de herederos de Bernardo Pico. Falta determinar la calle donde está situada la finca.

Folio 50. Manuel Nicasio Gonzalez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Bernardo Martin, vecino de Baldegarros, por precio de 450 rs. una casa que linda Norte casa de Bernardo Blanco; Mediodía y Norte con el mismo, y Poniente con calle pública. Falta expresar la calle donde radica la finca.

Folio 52. Francisco Miguel, vecino de Alaraz, hipoteca en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez y por la cantidad de 2.213 rs. una casa que linda Mediodía posesion de Francisco Prieto; Cierzo casa de José Manuel Salinero; Levante calle pública, y Gallego posesion de Antonio Horcajo. Falta expresar la calle donde radica la finca.

Folio 55. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Santiago Maestre, vecino de Galinduste, y por precio de 580 rs., sexta parte de una casa que linda Abrego otra de Evaristo Madrid; Poniente calle pública, y Solano otra de María Blazquez. Falta determinar la calle donde radica la finca.

Folio 56. Blas Garcia, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Antonia Horcajo, viuda y vecina del mismo, por precio de 500 rs. una posesion de casa calle pública; linda Levante casa del comprador Blas Garcia; Norte calle pública, y por los demás aires con resto de dicha casa. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, así como los

nombres y apellidos de los dueños del resto de la misma con quienes aquella linda.

Folio 57. Francisca Jimenez, vecina de Alaraz, hipoteca en favor de su convecino D. Alonso Martin Maillio por la suma de 1.000 rs. una casa; linda Gallego y Norte calle pública; Levante panera de Manuel Ropero, y Solano casa de Gabriel Blazquez. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca.

Folio 58. Andrés Albarran, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á sus convecinos Josefa Albarran y Francisco Miguel por precio de 1.000 rs. una casa que linda Levante otra del comprador; Norte y Poniente calles públicas, y Mediodía corral de Manuel Benavides. Falta determinar el nombre del sitio ó punto donde radica ó esté situada esta casa.

Folio 60. Francisco Miguel, vecino de Alaraz, hipoteca en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 743 rs. una casa que linda Mediodía casa de Isidora Gomez, y por los demás aires con calles públicas. Falta expresar el nombre de la calle donde radica esta finca y el de las que con ella linda.

Folio 62. D. Demetrio Tolosa, vecino de esta villa de Peñaranda, adquiere por compra hecha á Alonso Madrid, vecino de Alaraz, y por precio de 791 rs. una casa; que linda por Naciente calle pública; Mediodía posesion de Santos Lorenzo; Poniente otra de Narcisca Jimenez, y Norte lo mismo. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca, y determinar la naturaleza de la carga de 3.300 rs. que aparece la afecta.

Folio 63. Martin Baquero, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á D. Demetrio Tolosa y D. Manuel Hernandez Sanchez, vecinos de esta villa de Peñaranda, y por precio de 1.000 rs. una casa; linda Gallego corraliza de Lázaro Nieto; Abrego casa de Isidoro Hernandez; Solano con callejón, y Cierzo con calles públicas. Falta expresar la calle donde está situada dicha finca, y el nombre del callejón y calles que con ella lindan.

Folio 65. Agueda Rodriguez, vecina de Alaraz, adquiere por compra hecha á su convecino D. Agustin Sanchez Redondo, y por precio de 1.500 rs. una casa que conduce á la calle Cantarranas; linda Mediodía, Poniente y Norte calles públicas. Falta expresar la naturaleza de la carga de 300 rs. con que se halla gravada esta finca, estando mal descrita por faltar un linderos y el nombre de las calles que con la misma lindan.

Folio 67. Francisco Llorente, vecino de Alaraz, hipoteca en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, por la cantidad de 396 rs. una casa que linda Solano y Mediodía calles públicas, y Cierzo casa de Pedro Albarran. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, el nombre tambien de las que con ella lindan, y por último el linderos del Gallego.

Folio 71. Tomás Martin y su esposa María Bermejo, vecina de Alaraz, hipotecan en favor de D. Laureano Escalada, vecino de esta villa de Peñaranda, y por la cantidad de 1.200 rs. una casa meson que linda Poniente calzada que va al valle; Solano corraliza de D. Agustin Sanchez, y Cierzo casa de Agustin Bermejo. Falta un linderos y el nombre de la calle en que está situada esta finca.

Folio 72. Alejandro Gomez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Martin Baquero, Manuel Nicasio Gonzalez y su esposa Rosa Baquero, y Andrés Gonzalez con la suya Segunda Baquero, vecinos de dicho Alaraz, y por precio de 1.200 reales, un pajar que linda Solano y Cierzo calles públicas y plazuela comun. Falta un linderos, el nombre de la calle en que está situado el pajar y el de las que con él lindan.

Folio 78. Fernando Ruano y su mujer Isabel Lopez, vecinos de Gajates, hipotecan en favor de Leandro Huebar, su convecino, para la seguridad de la venta de una casa radicante en Gajates, que le hicieron, una casa que linda Levante calzada pública; Mediodía corraliza de Isidoro Gomez, y Poniente huerto de Narcisca Carabias. Falta un linderos y el nombre de la calle donde está situada la finca.

Folio 80. Francisco Jimenez, vecino de Alaraz, hipoteca á la seguridad de una venta hecha en favor de D. José Perez, vecino de Alba, una Escuela calle pública, con la que linda al Naciente; Mediodía posesion de Santiago Sevillano; Poniente calle pública, y Norte casa de María Martin. Falta el nombre de las calles con quienes linda esta finca, así como el de la en que está situada.

Folio 91. Para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto de tres cerdos de la pertenencia de Pedro Albarran, vecino de Alaraz, fué embargada á Leonardo Miguel, de igual vecindad, una casa lindante por Abrego y Gallego con otra de Francisco Prieto, y Solano calle pública. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca, el de la que con ella linda por dicho aire Solano, y además un linderos.

Folio 95. Francisco Valverde, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á sus convecinos Alfonso y Manuel Ramos por precio de 500 rs. una casa que linda por Abrego otra de Antonio Bautista, y Gallego corraliza de Beatriz Garcia. Faltan dos linderos, el nombre de la calle donde está situada, y expresar la naturaleza de la carga de 631 rs. 66 céntos. con que la misma finca aparece estar gravada.

Folio 98. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Teresa Sanchez, esposa de Francisco Wallias, vecinos de Maotera, una casa que linda por Naciente, Norte y Mediodía calles públicas, y por Poniente con casa de Aniceto Alonso, con la carga de 800 rs. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada, y los de las calles con quienes linda, así como tambien la naturaleza, extension y demás circunstancias de la carga.

Folio 104. D. Mateo Valverde, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Dionisio Sanchez, de la misma vecindad, una casa que linda por Solano con dicha calle; por Poniente con posesion de Miguel Blazquez, y por Naciente con la de Antonio Sevillano. Falta un linderos y el nombre de la calle donde está situada, que es otro de los linderos.

Folio 110. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á su convecino Francisco Albarran Llorente una casa que linda por Norte, Poniente y Mediodía con calles públicas, y por Naciente con casa de Pedro Albarran. Falta expresar el nombre de las calles con quienes linda.

Folio 111. Francisco Albarran Llorente, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á D. José Martin Rodriguez, que lo es de Peñaranda, una casa al barrio de Traviesa, que linda por Norte, Poniente y Mediodía con calles públicas, y por Naciente con casa de Pedro Albarran. Falta expresar el nombre de las calles con quienes linda.

Folio 116. Fernando Garcia Gonzalez adquiere por herencia de sus padres Manuel y Nicolasa una casa; linda por Cierzo y Solano con otra de Ramon Martin; por Gallego con otra de la misma herencia, y por Abrego con calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada y el de la que con ella linda por Abrego.

Folio 117. Nicolás Garcia Gonzalez adquiere por herencia de sus padres Manuel y Nicolasa una casa que linda por Gallego con otra de Lázaro Valverde; por Abrego con calle pública, y por Solano con otra de Fernando Jimenez. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca y un linderos de la misma.

Folio 118. Francisco Valverde adquiere por adjudicacion

que se le hiciera para pago de sus aportaciones y gananciales á la muerte de su mujer Carolina Garcia una casa que linda por Saliente con lagar de los herederos de Manuel Valverde; por Mediodía con la expresada corraliza, y por Poniente con casa de Mateo Valverde. Falta expresar un linderos y el nombre de la calle donde está situada esta finca, estando además mal expresado el linderos de Mediodía.

Folio 119. Francisco Albarran adquiere por adjudicacion que se le hiciera á la muerte de su mujer Manuela Valverde un pajar y un corralillo á las eras de atrás, que linda por Levante con posesion de Francisco Prieto, y Norte con las eras; otro pajar á la calle Traviesa; linda Saliente posesion de Juan Muñoz, y Abrego dicha calle: una casa, que es donde mora, calle de las Eras de Arriba; linda Saliente y Mediodía calles públicas: una sala y despensa contiguas á la casa del viudo y bajo la misma cubierta: unas paneras en el corral de dicha casa, que linda por Cierzo y Solano con calles públicas: un corral con tenadas de teja y leña, con su pajar; linda Abrego corraliza de esta hacienda, y por los demás aires calles públicas: una corraliza; linda Norte calle de la Fragua, y Cierzo corraliza de Isidoro Gomez; y mitad de un pajar con las mejoras que contiene; linda Naciente casa de Alejandro Gomez, y por los demás aires con posesion y casa de Francisco Valverde. Faltan dos linderos en la mayor parte de las fincas; en una todos cuatro, en otras la calle de su situacion, no expresándose en algunas si están ó no proindiviso con las posesiones á que se refiere.

Folio 120. Andrés Albarran adquiere por herencia de su madre Manuela Valverde mitad de un pajar que linda Abrego calle del Calvario, y Gallego corraliza de Gabriel Garcia: sexta parte de un lagar que linda Levante corraliza de Alejandro Gomez, y por los demás aires con posesion y casa de Francisco Valverde. Falta la calle donde están situadas las fincas, y en la primera dos linderos.

Folio 126. Santiago Vicente adquiere por herencia de su madre María Francisca Miñambres, vecina que fué de Alaraz, mitad de la quinta parte de una casa que linda por Mediodía con posesion de la Condesa de los Villares, y Norte calle pública. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y dos de sus linderos; haciéndose notar en este asiento que no figura más que un adquirente, no obstante adjudicarse para dos de ellos la mitad de la quinta parte de la referida casa.

Folio 127. Manuela María Antonia, Isabel Rivera y Josefa Nieto adquieren por herencia de su madre y abuela respectivamente María Sanchez, vecina que fué de Alaraz, una casa, que es la mortuoria, por iguales partes para todos, y linda por Saliente con casa de Gregorio Hernandez; Mediodía con corral de Gregorio Nieto, y Poniente con calle pública. Falta expresar la calle donde radica esta finca y uno de sus linderos.

Folio 129. María Nieto, viuda y vecina de Alaraz, se le adjudica en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Vicente Garcia, además de otras fincas, mitad de una casa que linda por Cierzo con otra de Manuel Valverde, y Abrego otra de Joaquin Sanchez. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 131. Juan Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere de sus convecinos Pablo de Barrio é Inés Dorado, viuda, como testamentarios de Ambrosio Areas, y por precio de 800 rs., una casa; linda Levante eras de Abajo; Mediodía casa de Mariano Dorado, y Poniente corral de Pedro Rivera. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y un linderos.

Folio 132. Francisco Prieto adquiere por herencia de su madre Isabel Castilla, vecina que fué de Alaraz, mitad de una casa que linda todo por Saliente con casa de Leonardo Miguel; por Mediodía con calle pública, y Abrego corraliza de María Gonzalez. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y un linderos.

Folio 135. Rosa Ribera, viuda, adquiere en pago de la dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Juan Delgado, vecino que fué de Alaraz, una casa que linda Abrego casa de Bernabé Martin; Cierzo otra de Alejandro Carabias, y Mediodía calle pública, y un pajar contiguo á la casa anterior, que linda por Solano calle pública y Gallego con la casa anterior. Falta la calle donde está situada la finca, un linderos á la misma y dos al pajar que se cita.

Folio 136. Ramon y Antonia Martin adquieren por herencia de su madre Feliciano Garcia, viuda, vecina que fué de Alaraz, la mitad cada uno de la casa mortuoria, que linda por Levante con paneras de D. Demetrio Tolosa, y Mediodía calzada que baja de Diego Alvaro. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 137. Manuel y María Martin adquieren por herencia de su madre Juliana Garcia, vecina que fué de Alaraz, un pajar que linda por Levante con casa de Andrés Garcia, y Norte calle pública. Falta la calle donde está situada esta finca y dos linderos.

Folio 141. Francisco Garcia, vecino de Alaraz, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa María Garcia una casa; linda Levante casa de Andrés Albarran, y Gallego calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde radica esta finca y dos linderos.

Folio 144. Alvaro, Isidoro, Isabel y Manuel Garcia adquieren por herencia de su madre María Garcia, entre otras fincas, una bodega que linda Solano calle pública, y Levante corral de Andrés Albarran. Faltan dos linderos de esta finca y el nombre de la calle donde está situada.

Folio 143. Antonio Garcia, Joaquin, Ignacio y Pio Sanchez adquieren por herencia de su abuela Alfonsa Garcia, vecina que fué de Alaraz, 135 rs. cada uno en el valor de una casa que linda Naciente y Norte calles públicas. Faltan dos linderos á esta finca y el nombre de la calle de su situacion.

Folio 145. Mateo Valverde, vecino de Alaraz, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa Isabel Nieto la casa mortuoria, que linda por Levante con callejón que tiene de entrada la misma y otras dos casas, y Mediodía otra de Francisco Valverde. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, dos linderos y los nombres de los dueños de las dos casas con quienes linda la de que se trata.

Folio 147. Ramona Sanchez, viuda, vecina de Alaraz, adquiere al fallecimiento de su esposo Lorenzo Valverde en pago de su dote y gananciales y en valor de 1.280 rs. mitad de una casa, cuya calle y linderos no se expresan. Falta expresar la calle y linderos de esta finca.

Folio 147. Rosa y Felipe Valverde, vecinos de Alaraz, adquieren por herencia de su padre Lorenzo y por igual valor de 1.280 rs. la mitad restante de la casa que se cita anteriormente. Falta expresar la situacion de esta finca y todos sus linderos.

Folio 149. Eleuterio, Genaro, Paulina y Baltasara Garcia adquieren por herencia de su madre Jerónima Miguel una casa que linda por Naciente y Mediodía con otra de Francisco Garcia, y por Poniente con otra de Vicente Herrera. Falta la calle donde está situada esta finca y un linderos.

Folio 151. Antonia, Catalina, María, Nicasio, Pablo, Rosa y Lorenza Gonzalez adquieren por herencia de su madre Narcisca Jimenez una casa que linda por Naciente con otra de los herederos de Manuel Martin; por Mediodía con corraliza de Martin Baquero, y por Poniente con posesiones de Francisco Garcia. Falta expresar un linderos y la calle donde está situada esta finca.

Folio 154. Pedro Nieto adquiere por adjudicación de pago de sus aportaciones y gananciales que se le hiciera a la defunción de su mujer Beatriz Polo la mitad de una casa que linda por Naciente con la de Lorenza Nieto; por Mediodía con casa de Francisco Albarran, y por Poniente con otra de Francisco Sanchez. Falta expresar un lindero y la calle donde está situada esta finca.

Folio 161. Pablo Barrio, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha a D. Juan Dieguez, que lo es de Peñaranda, la mitad de una casa, que toda linda por Naciente con la de Anastasio Albarran; por Mediodía con otras de María Blazquez ó sus herederos, y por Poniente con otra de Benito Madrid; y la mitad de un pajar, que linda por Naciente y Mediodía con casa de Francisco García, y por Poniente con calle pública. Falta expresar un lindero y el nombre de la calle donde radica esta finca.

Folio 162. Pablo de Barrio adquiere por herencia de su padre Juan de Barrio, vecino que fué de Alaraz, la tercera parte de la casa mortuoria, que linda Levante casa de Antonio Albarran, y Poniente casa de Evaristo Madrid; la tercera parte de un pajar, que linda Levante y Mediodía casa de Francisco García Albarran. Falta expresar el nombre de las calles donde radican las fincas y dos linderos de cada una de ellas.

Folio 163. Fernando, Beatriz y María García y Genaro Taranco adquieren por herencia de su madre Benita Valverde, vecina que fué de Alaraz, una casa que linda Saliente con casa de Francisco Albarran, y Mediodía y Poniente calle pública; un solar de un huerto que linda Saliente y Mediodía con el arroyo, y Poniente con huerto de la corredera de los Villares. Falta expresar el nombre de las calles donde están situadas estas fincas y un lindero de cada una.

Folio 168. Pelayo y Francisco Bautista Blazquez adquieren por herencia de su madre Rosa Blazquez, vecina que fué de Alaraz, cuarta parte para cada uno de una casa que linda por Gallego con calle pública; Levante posesion de Manuel Ropero, y Mediodía otra de Bernardino Blanco. Falta un lindero y expresar el nombre de la calle donde radica la finca.

Folio 170. Pascual y Manuel Hernandez adquieren por herencia de su tío Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, la mitad cada uno de una casa que linda Levante casa de Baltasar de Miguel, Poniente y Norte calles públicas. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, uno de sus linderos y tambien el nombre de las calles con quien se dice linda.

Folio 171. Andrea Hernandez adquiere por herencia de su tío Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, mitad de un pajar, núm. 211, que linda Levante con posesion de Mateo Valverde, y Poniente posesion de Crisanto García. Falta expresar el sitio en que se halla este pajar y dos linderos.

Folio 174. Francisco, cuyo apellido no se expresa, así como tampoco su vecindad, adquiere por herencia de su tío Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, mitad de un horno, pajar y lagareta; que el horno linda Levante posesion de Alejandro Gomez, y Norte calle pública, y la lagareta linda Levante posesion de Mateo Valverde, y Norte calle pública. Falta expresar los linderos del pajar y dos á cada uno de las otras dos posesiones, así como tambien el sitio ó nombre de la calle donde radica y el apellido del adquirente.

Folio 175. Fernando, cuyo apellido no consta, adquiere por herencia de su tío Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, la mitad del corral y pajar, núm. 214; linda Levante posesiones de Mateo Valverde, y Poniente posesion de Crisanto García. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, y faltan tambien dos de sus linderos y el apellido del adquirente.

Folio 176. Agustín Hernandez adquiere por herencia de su tío Gregorio Hernandez mitad del horno, pajar y lagareta; linda Levante posesion de Alejandro Gomez, y Norte calle pública; y la lagareta linda Levante posesion de Mateo Valverde, y Norte con calle pública. Falta el nombre de la calle ó sitio donde está situada esta posesion; tambien faltan dos linderos á cada una de las mismas, careciendo totalmente de ellos el horno ó pajar.

Folio 181. Teresa Albarran, esposa de Pablo de Barrio, y Miguel Vela, hijo de aquella, permutan con Baltasar Martin, todos vecinos de Alaraz, una casa plaza pública; linda Mediodía y Poniente la plaza, y Levante pajar de Isidoro Salmero. Falta, ó mejor dicho, no se sabe la persona que trasmite ni la que adquiere el dominio sobre la finca de este asiento.

Folio 185. Ildefonso Rojo adquiere por permuta de Isidro Valverde, ámbos vecinos de Alaraz, una casa que linda por Levante con otra de Bernardino Carrero; Mediodía calle pública, y Poniente otra de Pablo Medina. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca y dos linderos.

Folio 186. Manuel Valverde adquiere por permuta de Mariano Prieto, ámbos vecinos de Alaraz, una posesion dedicada á pajar; lindante por Levante con otro de Luis Garcia; Mediodía calle pública; Poniente y Norte con casa de Máximo Prieto. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 188. Antonio Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere por compra que hace á su convecino Francisco Garcia un censo procedente de Bienes nacionales, al parecer afecto á una casa calle de Pedraza; linda Mediodía dicha calle; Norte y Levante corraliza y casa de Gabriel Garcia. Falta expresar el capital y réditos de expresado censo, plazo en que vence y demás con un lindero de la finca.

Folio 189. D. Agustín Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por permuta que hace con su convecino Luis Blazquez una casa; linda por Levante, Mediodía y Norte con calles públicas, habiendo sido valuada en la cantidad de 2.500 rs. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca y el de las que con esta lindan.

Folio 193. María, Rosa, Santos, María Antonia, Andrés y Miguel Blazquez adquieren por herencia de su tío Martín Blazquez, vecino que fué de Alaraz, 1.422 rs. 17 mrs. la primera y 1.742 rs. los demás en el valor de una casa que linda por Abrego casa de Francisco del Brio y Cierzo casa de Manuel Ropero. Faltan dos linderos á esta finca y el nombre de la calle donde está situada.

Folio 195. Ildefonso Ramos, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Miguel Jimenez un pajar que linda Levante casa del vendedor; Mediodía calle pública; Poniente corral del comprador, y Norte corral de Salvador Albarran. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 196. Isidoro Valverde y Miguel Bermejo, vecinos de Alaraz, hipotecan á favor de D. Juan Dieguez, vecino de esta villa, una casa del Miguel, que es meson; linda Levante con otra de Genaro Valverde; Sur de Tomás Martín, y Oeste calle pública. Falta expresar la cantidad á cuyo pago se hipoteca esta finca y la calle donde está situada.

LIBRO PRIMERO DE URBANAS DE ALARAZ.

Folio 2 vuelto. Antonio Ruano, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Serafin Nieto, de la misma vecindad, y por precio de 600 rs., una panera á la trasera de la casa del Antolin, que linda Abrego casa del comprador; Mediodía casa de Gaspar Valverde, y Norte casa de Francisco Albarran. Falta determinar bien el sitio ó punto donde está situada esta finca.

Folio 5. Isabel Muñoz, viuda, vecina de Alaraz, adquiere al

fallecimiento de su esposo Bernabé García, y en pago de las deudas que dejara el mismo, una casa con toda su servidumbre, que linda á Cierzo con corraliza de Manuel Ropero; Solano con posesion de María Perez; Mediodía con posesion de Andrés Sanchez, y Norte calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, y determinar la clase de carga que afecta á la misma de 233 rs. 66 céntos.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALCONADA.

Folio 5. María Francisca Sanchez adquiere por herencia de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos, vecinos que fueron del Villar, una tierra camino de San Vicente; linda Levante otra de herederos de Manuel Mulas, y Mediodía dicho camino. Faltan dos linderos á esta finca y su cabida.

Folio 6. Jerónimo Corona, vecino de Alconada, adquiere por herencia de su padre José, vecino que fué del mismo pueblo, mitad de un huerto que linda Levante posesion de Manuel Barrios, y Norte otra de José Mulas. Falta expresar el sitio, cabida, y dos linderos de esta finca.

Folio 13 vuelto. Tiburcio José Antonio y Celestino Sanchez adquieren por herencia de su esposa y madre respectivamente Tomasa Brabo, vecina que fué de Alconada, la tercera parte el primero, y las dos restantes los últimos, de una vesana de 66 estadales; linda Levante y Mediodía tierra de Fernando Sanchez; Norte otra de Miguel Lopez, y Poniente otra de Manuel Miguel. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca.

Folio 16. D. Tiburcio Rodriguez, vecino de esta villa de Peñaranda, adquiere por compra de Vicenta Blazquez y Manuela García, con sus esposos José Araujo y Ramon Miguel, vecinos de Cordovilla, y por precio de 1.400 rs., una tierra de dos huebras y media; linda Naciente y Norte tierras del menor Anselmo Lopez, y Mediodía tierra de Antonio Martin. Falta el sitio donde está situada esta finca y un lindero.

Folio 17 vuelto. Nicolás Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 500 rs. de una cortina; linda Levante y Poniente calles públicas, y Mediodía casa de Juan Miguel Sanchez. Falta el sitio donde radica esta finca, y tres linderos por no determinarse en los mencionados el nombre de las calles públicas con quien linda.

Folio 20. Juan Trinidad Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 800 rs. de una cortina de cuarta y media; linda Levante cortina de Francisco Lopez, y Poniente calleja Augusta. Falta expresar el sitio y dos linderos de esta finca.

Folio 20 vuelto. María de los Dolores Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 1.500 rs. en una tierra de media huebra; linda Levante otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio Blazquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y un lindero.

Folio 21 vuelto. Antonio Francisco Sanchez, vecino de Alconada, adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez 1.500 rs. en una tierra de media huebra; linda Levante otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio Blazquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta el sitio donde radica esta finca y uno de sus linderos.

Folio 22. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 4.250 rs. en una tierra de media huebra; linda Levante con otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio Blazquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 22. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 4.250 reales en una tierra de media huebra; linda Levante con otra de Domingo Ruiz, y Mediodía otra de Francisco Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 23 vuelto. Josefa Ledesma, vecina de Ventosa, adquiere al fallecimiento de su esposo Felipe Miguel, vecino que fué del mismo pueblo, en pago de sus aportaciones y gananciales 600 rs. al valor de una tierra al Regato de la Azuela, de tres cuartas; linda Levante otra de Toribio Rodriguez; 628 rs. en otra al sitio de Monte Alegre; linda Levante otra de Mateo Lopez; 250 rs. en otra al sitio del Nabo, de media huebra; linda Levante otra de Gregorio Blazquez; 300 rs. en otra al sitio del Pedazo Grande, de media huebra; linda Levante otra de Joaquín Ruiz; 200 rs. en otra de media huebra; linda Levante otra de Felipe Ledesma; 200 rs. en otra al camino de Salamanca, de media huebra; linda Levante dicho camino; 625 rs. en otra de cinco cuartas, camino de Cordovilla; que linda Levante dicho camino; 250 rs. en otra de una huebra, á las Vegas; linda Mediodía otra de Julian Carrasco, y Poniente otra de Félix Ledesma. Falta el sitio de la quinta finca, y tres linderos de todas las demás.

Folio 24 vuelto. Victoriano Blazquez y su esposa Segunda Jimenez, vecinos de Ventosa, como principales, y Policarpo Vicente, padre de la segunda, vecino de Alconada, como su fiador, se obligan á pagar cierta suma que se expresa en el libro segundo de rústicas de Ventosa á D. Teodoro del Castillo, vecino de esta villa de Peñaranda, y á la seguridad del pago hipotecan al Policarpo y su esposa una tierra como de media huebra; linda Levante la de Bernardo Ledesma; Poniente la de la Vizcondesa de Montijo, y Norte la de herederos de Anselmo Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y uno de sus linderos.

Folio 25 vuelto. D. Francisco Gomez de Liano adquiere por herencia de su padre D. Salvador, vecino que fué de Peñaranda, entre otras fincas, una tierra de tres cuartas; linda Norte con otra de la encomienda de Paradinas, y Poniente otra de los Carrascos; otra de cinco huebras; linda Levante tierra de dicho Sr. Vizconde, y Levante con barranco del rio; otra al camino de Cordovilla de 19 huebras y media; linda Norte con tierra del Cabildo de Salamanca y con el camino de Alconada; otra de siete huebras y media; linda Norte con otra de Manuel Santos, y Saliente otra de dicha iglesia; la mitad de otra que toda hace cuatro huebras; linda Levante con el Valle, y Mediodía con el Marqués de la Granja; otra al sitio de las eras, de huebra y media; linda Oeste con el camino de Cordovilla; y otra al sitio de la raya de la Granja, de dos huebras; linda Solano con raya de su situacion. Falta el sitio y dos linderos de la primera, segunda, cuarta y quinta finca, y tres linderos á todas las demás.

Folio 30. Juan Sanchez, vecino de Ventosa, adquiere por compra de D. Romualdo Velasco, Juez de primera instancia de Peñaranda, una tierra; linda Norte con camino de San Vicente; Sur, Este y Oeste, ó sea Mediodía, Naciente y Poniente, con término de Alconada. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca.

Folio 36 vuelto. Juan Sanchez, vecino de Ventosa, para asegurar las resultas de la demanda que le sigue su convecina Agustina Dominguez por suponerle autor del estapero cometido en Alejandra Ramos, su hija, hipoteca la mitad de una tierra de tres huebras y media; linda Levante y Mediodía con ribera del rio, y Poniente camino que va á Cordovilla. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y uno de sus linderos.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 3. Manuel Miguel, vecino de Alconada, adquiere por compra de Rafael Conde y su mujer María, mediero el primero como curador de los menores Francisco, Manuela y Toribio, todos vecinos de Santiago, la mitad de una casa que linda Levante con parte de Sebastian Garcia; Poniente posesion de Manuel Miguel; Norte y Mediodía calles públicas. Falta el nombre de la calle donde radica esta finca, y dos de las que con ella lindan por Norte y Mediodía.

Folio 5. Felipe Ledesma, vecino de Alconada, hipoteca en favor de D. Tiburcio Rodriguez, vecino de esta villa de Peñaranda, para el pago de la cantidad de 8.320 rs. que le adeuda, una casa que linda Levante casa de Ramon Garcia; Poniente calle que va al rio; Mediodía plazuela, y Norte cortina de Felipe Ledesma.

Folio 6. Pablo Corriero, vecino de Alconada, adquiere por compra de su convecino Pedro Vicente, y por precio de 250 reales, la mitad de un solar y portallilo, la mitad de un cuarto, la cuarta parte de un corral y otra parte del mismo; linda todo Levante casa de Félix Vicente; Mediodía y Poniente calles públicas, y Norte pajar y corral de Félix Vicente. Falta determinar bien las posesiones objeto del contrato, y el sitio ó calle de su situacion.

Folio 11. Manuel Sanchez é Irene Terradillos, vecinos de Alconada, adquieren por compra de su convecino Manuel Sanchez y por precio de 300 rs. una casa situada en Alconada, que linda Gallego pajar de Juan de Mata Sanchez; Solano y Mediodía posesiones del adquirente, y Cierzo calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 12. Francisco Perez, vecino de Alconada, adquiere de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion y por precio de 6.000 rs., unas paneras que servian de cilla, de piso largo de 26 varas y ancho ocho; linda á Levante y Mediodía calle pública; Norte corraliza de Jerónimo Corriero y corral de Manuel Miguel. Falta expresar el nombre de la calle donde radica la finca y tres de sus linderos.

Folio 15. Mateo Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra de Felipe Ledesma, vecino de Ventosa, y por precio de 1.400 rs., una casa; linda Levante, Mediodía y Norte calles públicas, y Poniente otra del Vizconde de Garigrande. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca y tres de sus linderos, por no expresarse el nombre de las calles con quienes la misma linda.

Folio 16. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra de Felipe Ledesma, que lo es de Ventosa, y por precio de 300 rs., un corral que linda Levante cebonero de los herederos de Juan Sanchez; Mediodía y Poniente corral de Jerónimo Corriero. Falta un lindero y el sitio donde se halla el corral objeto del contrato.

Folio 17. Gregorio Galiano, vecino de Alconada, adquiere por compra de Urbano Galiano, vecino de Bembibre, y por precio de 700 rs., una casa de cuatro habitaciones bajas; linda Levante otra de Manuel Ramos; Mediodía otra de Pedro Fuentes; Poniente otra de herederos de Anselmo Lopez, y Norte con otra del adquirente. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca.

Folio 20. Isabel Martin, natural de Alconada, adquiere por herencia de su madre Bárbara Bonilla un pajar que linda Levante casa de Juan de Mata; Poniente posesion del mismo, y Mediodía calle pública. Faltan dos linderos, y expresar el sitio ó calle donde radica el pajar objeto del contrato.

Folio 21. Martina Hernandez, viuda, adquiere en pago de su dote al fallecimiento de su esposo Jerónimo Miguel, vecino que fué de Ventosa, una casa que linda Levante calle pública; Norte con la misma; Mediodía casa de Joaquín Ruiz y Manuela Sanchez, y Poniente calle pública. Faltan tres linderos á esta finca, y el nombre ó sitio de la calle de su situacion.

Folio 22. Antonio y Estéban Martin adquieren por herencia de su madre Teresa Hernandez, vecina que fué de Alconada, un pajar con la mitad de un corral, que linda todo Levante casa de Laureano Olivares; Mediodía calle pública; Poniente calle del Rio, y Norte corraliza de Juan de Mata Sanchez. Falta expresar el nombre de la calle donde están situadas las fincas objeto del contrato.

Folio 23. Pablo y Manuel Sanchez adquieren por herencia de su padre Manuel Sanchez, vecino que fué de Alconada, una tierra camino de San Vicente, de media huebra; linda Levante otra de Clemente Gomez; Poniente otra de Mateo Lopez; Norte otra de Manuel Miguel; otra á los hijares; linda Levante otra de Francisco Lopez; Poniente y Norte con las eras, y Mediodía camino de los Hijares; otra á las Poteras, camino de Aceñas, de tres cuartas; linda Levante el camino; Poniente otra de Francisco Zapatero, y Mediodía el Regato; estas fincas se hallan adjudicadas por mitad. Falta un lindero de la primera y ultima finca.

Folio 24. Basilisa y Vicente Garcia adquieren por herencia de su madre Sebastiana Garcia, vecina que fué de Alconada, y por mitad cada una, una casa que linda Levante casa de Francisco Lopez; Poniente posesion de Policarpo Vicente; Mediodía parte de Vicente Miguel, y Norte calle pública. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada esta finca, y con más claridad los linderos de Mediodía y Norte.

Folio 25. Margarita Labajos adquiere á la defuncion de su esposo Francisco Hernandez, vecino que fué de Ventosa, y en pago de su dote, una casa; linda Levante otra de Diego Hernandez; Mediodía calle pública; Norte casa de Marcelino Carnes. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de la calle con quien linda por Mediodía.

Folio 26. Pedro, Juan é Isabel Sanchez adquieren por herencia de su padre Francisco Sanchez, vecino que fué de Ventosa, una casa; linda Levante lugar de José Prieto; Mediodía calle pública; Norte lo mismo, y Poniente casa de Juan Sanchez. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada esta finca, y el nombre de las calles con las que linda por Mediodía y Norte.

Folio 29. Ramon Garcia, vecino de Alconada, hipoteca para responder de 1.800 rs. que adeuda á su convecino Policarpo Vicente una parte de casa en San Vicente; linda Mediodía calle pública; Norte corrales de herederos de Luis Garcia; Naciente otra parte de la que se hipoteca de Gregorio Vicente, y Poniente otra del Policarpo. Falta expresar la parte de casa que se hipoteca, la calle ó sitio donde está situada y el nombre de la que con ella linda por Mediodía.

Folio 30. Jerónimo Corriero, vecino de Alconada, adquiere de su convecino Ramon Garcia por titulo de compra una casa con su corral, que linda Cierzo con casa de herederos de Manuel Oliva; Norte y Poniente posesiones de Felipe Ledesma, y un pajar que linda por Mediodía, Poniente y Norte con calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, y el nombre de las calles con quien linda la última, así bien que un lindero.

Folio 31. Francisco Dorado, vecino de San Vicente, adquiere por compra de Francisco Blazquez y su mujer Micaela Garcia, Ramon Miguel y su consorte Manuela Garcia, Joaquín Ruiz y la suya Antonia Garcia, vecinos los dos primeros de Tordillos, los dos segundos de Cordovilla y los últimos de Ventosa, una casa situada en la Alcahería de San Vicente; linda

Norte corral de herederos de Gertrudis Alonso; Poniente pajar de Francisco García, y Mediodía calle pública. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de la calle con la cual linda al Mediodía.

Folio 32. D. Luis Espinosa, vecino de Zamora, adquiere por herencia de su padre D. Manuel Espinosa y Palomino, vecino que fué de dicho Zamora, una casa con caballeriza, pajar y cuartos bajos; linda Levante y Norte calle pública, y Poniente con la villa. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero de esta y el nombre de la calle con la cual linda por Levante y Norte.

Folio 34. Segunda García, viuda y vecina de San Vicente, adquiere por compra que hace á Pedro Alonso, vecino de Tordillos, la mitad de unas paneras, un cernedero y corral; linda todo por Levante posesion de Gertrudis y Gabriel Alonso; Mediodía otras de Francisco y Manuel Alonso, y Norte calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, un lindero de ella y el nombre de la calle con la cual linda por Norte.

Folio 37. Jerónimo Corriero, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á sus convecinos Pedro Vicente y su esposa María Manuela García una casa; linda Naciente y Poniente casa y corral de Pedro Corriero; Norte corral de Félix Vicente, y Mediodía calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, y el nombre de la calle con la cual linda al Mediodía.

Folio 38. Francisco Lopez, vecino de Alconada, adquiere de sus convecinos Felipa Ledesma, esposa de Policarpo Vicente, por compra que les hace de un pajar, calle pública; linda Levante y Mediodía casa del comprador. Falta expresar el nombre de la calle donde está situado y dos linderos.

Folio 39. Márcos Hernandez, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á María Brabo, que lo es de Peñarandilla, una casa que linda Levante casa de Agustín Brabo; y un pajar que linda Levante casa de Rita Brabo; Mediodía corraliza de Mateo Lopez, y Norte calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde están situadas las fincas, un lindero de cada una de ellas y el nombre de las calles con las cuales lindan por Mediodía y Norte.

Folio 40. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por herencia que hace á José Fuentes, que lo es de Tordillos, una casa calle pública, con la que linda al Mediodía; Abrego otra de Pedro Costa, y Norte otra de Gregorio Galiano. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada, y un lindero.

Folio 42. Domingo Ruiz, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á Felipe Ledesma, que lo es del mismo pueblo, una casa con una corraliza; linda Levante casa de Jerónimo Corriero; Poniente y Norte calle pública; y un corral frente á la casa, que linda Levante casa llamada de los Frailes, y Poniente calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde están situadas las fincas, un lindero de la primera, dos de la última y los nombres de las calles con las que linda por Mediodía y Poniente.

Folio 43. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á sus convecinos Vicenta García, esposa de Juan Mulas, dos posesiones de casa en una calle pública, con la que linda al Mediodía; Levante casa de Francisco Lopez, y Poniente casa de Manuel Miguel. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada y un lindero.

Folio 44. Jerónimo Vicente, vecino de Alconada, adquiere de Juan y Valentín Curto y al esposo de aquella Bernardo Tello, vecinos el primero y último de Alconada, y el segundo de San Vicente, por título de compra, dos terceras partes de una casa, que linda Levante con casa de Mateo Lopez, Mediodía calle pública, y Norte con pajar de Pedro Vicente. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero y el nombre de la calle con la cual linda al Mediodía.

Folio 46. Policarpo Vicente, vecino de Alconada, hipoteca para responder de la cantidad de 1.116 rs. que adeuda á D. Marcelino de la Peña, vecino de esta villa de Peñaranda, una casa que linda Levante otra de los herederos de José Ledesma; Mediodía calle del Regato, y por los demás aires con calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio de esta finca y el nombre de la que con ella linda por Poniente.

Folio 49. Francisco García, vecino de San Vicente, adquiere por retroventa que le hace su convecino Francisco Dorado dos terceras partes de un pajar y dos corrales unidos, que linda todo por Levante con horno de los herederos de Manuela Vicente; Poniente y Norte calle pública; y otras dos terceras partes de otro corral, que linda Levante calle pública; Mediodía corral de Concejo, y Norte, digo Poniente, ejido público. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, un lindero de cada una de ellas y el nombre de las calles con las cuales lindan por Poniente, Norte y Levante.

Folio 50. Policarpo Vicente, vecino de Alconada, hipoteca para responder de la cantidad de 920 rs. que adeuda á D. Salvador Gomez de Liano, vecino de esta villa de Peñaranda, una casa que linda Levante casa de Ramon García; Mediodía calle pública, y Poniente casa de Francisco Dorado. Falta expresar la calle ó sitio donde se halla esta finca, el nombre de la que con ella linda por Mediodía y un lindero.

Folio 54. Mateo Lopez Madrid, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á María Lopez, con licencia de Manuel Martín, vecino de Ventosa, la tercera parte de tres pajares y un corral en la población de Alconada; linda Levante calle pública; Mediodía corraliza de herederos de José Gonzalez; Poniente y Norte calle pública; y la tercera parte de una panera dividida en dos trozos; linda Levante, Mediodía y Norte calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están las fincas, un lindero de la última y dos nombres de las calles con las cuales lindan por Levante, Mediodía, Poniente y Norte.

Folio 55. Bernardo Ledesma, vecino de Alconada, adquiere por compra que hiciera á su convecino Agustín Merino una casa edificada que en lo antiguo fué solar, que linda Levante corraliza de los Jerónimos de Alba; Poniente calle pública, y Norte otra calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de las calles con las cuales linda por Poniente y Norte.

Folio 59. Agustín y María Bravo adquieren por herencia de Manuela Mulas, vecina que fué de Alconada, una casa por mitad para cada uno, que linda Poniente posesion de Fernando Sanchez; Norte las de Tiburcio Sanchez, y Mediodía con calle pública. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada la finca objeto del contrato, falta un lindero y el nombre de la calle que con ella linda por Mediodía.

Folio 61. Juan Pañero, vecino de Tordillos, adquiere por retroventa que le hace su convecino Francisco Blazquez por precio de 900 rs. una parte de casa, corral y parte de pajar, todo unido, que linda por Levante con casa de Laureano Cañada; Mediodía calle pública, y Poniente casa de Jerónimo Corona. Falta expresar las partes de casa y pajar objeto del contrato, su calle ó sitio, un lindero y el nombre de la calle que por Mediodía linda con aquellas.

Folio 63. Antonia, Francisco, Manuela y Micaela García adquieren por herencia de sus padres Luis García y Vicenta Gonzalez la cuarta parte á cada uno de una panera en San Vicente, agregado á Alconada, que linda Poniente y Mediodía calle pública;

otra cuarta parte á cada uno de una casa en dicho San Vicente, que linda Levante y Poniente calle pública, y además á la Micaela su mujer; linda Poniente calle pública, y Levante posesiones de Francisco García. Falta expresar el nombre ó sitio donde están situadas las fincas, dos linderos á cada una de ellas; y respecto de las dos primeras, falta expresar así bien el nombre de las calles que con aquella lindan.

Folio 65. José Araujo, Ramon, Miguel, Domingo, Bautista y sus mujeres Vicenta Blazquez, Manuela García y María Barbero, Santiago, Miguel, como principal, y Manuel Barrios, vecino de Cordovilla, hipotecan en favor de D. José Morales, vecino de Salamanca, una panera en San Vicente; linda Naciente y Mediodía calle pública: cuarta parte de una casa; linda Naciente y Poniente calle pública. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, dos linderos á cada una de ellas, y expresar asimismo el nombre de las calles con quienes las mismas lindan.

Folio 68. Sebastian y Carolina Corriero adquieren por herencia de su madre Teresa Vicente, vecina que fué de Alconada, mitad de una casa con corral, que linda Levante la mitad restante, y Mediodía calle pública. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, dos de sus linderos y el nombre de la calle pública con quien se dice linda por Mediodía.

Folio 69. María del Pilar Corriero adquiere por herencia de su madre Teresa Vicente, vecina que fué de Alconada, un pajar y corral; linda Levante casa de Jerónimo Corriero; Mediodía y Norte calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, un lindero y los nombres de las calles que se dice lindan con ellas por Mediodía y Norte.

Folio 70. Felisa Corriero adquiere por herencia de su madre la citada Teresa Vicente la mitad de una panera, que linda por Levante con la mitad de su padre, y Mediodía corral de Domingo Ruiz: un portal y un cuarto; linda Levante otra de Félix Vicente, y Mediodía calle pública. Falta el expresar el nombre del sitio ó punto donde radican las fincas, dos linderos á cada uno; y en cuanto á la última, el lindero de Mediodía por no expresar el nombre de la calle que tiene la de dicho aire.

Folio 71. Pablo Corriero adquiere por herencia de su esposa Teresa Vicente, vecina que fué de Alconada, la mitad de una casa y corral que linda por Levante con otro de Melchor Márcos, y Mediodía con calles públicas: la mitad de unas paneras, que linda Naciente con otras de Félix Vicente; Poniente y Norte con calles públicas. Falta expresar el nombre de los sitios donde radican las fincas, dos linderos á la primera y uno á la segunda, con el nombre de las calles públicas que con ellas lindan.

Folio 72. José Ruiz adquiere por herencia de su madre María Antonia García, vecina que fué de Ventosa, cuarta parte de la mitad de una panera en San Vicente, agregado á este pueblo; linda Levante y Mediodía calle pública. Falta expresar el nombre de la calle, donde está situada esta finca y dos linderos, así como tambien el nombre de las calles que lindan con ella por Mediodía y Levante.

Folio 76. Leocadia Martín Seco adquiere por herencia de su madre Isabel Seco, vecina que fué de Alconada, una casa que se halla proindiviso y linda Saliente con posesion de su padre Antonio; Poniente otra de Ciriaco Mulas, y Mediodía calle pública. Falta el nombre de la calle donde esta situada la finca, un lindero y el nombre de la calle que con ella linda por Mediodía.

Folio 77. Antonio Martín, viudo, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa Isabel Seco, vecina que fué de Alconada, 500 rs. en la cocina y paneras de la casa que linda Levante con otra de Juan Mulas, y Poniente parte de su hija Leocadia: un pajar con un corral á la salida de Albalinda; Levante paneras de D. Ildenfonso Prieto; Mediodía, Poniente y Norte calles públicas. Falta expresar el nombre de la calle ó calles donde radican las fincas, dos linderos de la primera y el nombre de las calles que con la última linda por Mediodía, Poniente y Norte.

Folio 78. Mateo Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace de Pedro Zapatero y su mujer Jerónima Corriero, vecinos de Poveda de las Cintas, y por precio de 525 reales, un pajar que linda Levante y Norte posesion de Juan Pañero, y Mediodía calle pública: la mitad de un huerto destinado á corral, contiguo al pajar anterior; linda Levante posesion de Juan Pañero; Mediodía solar de corral de Teresa Corriero, y Poniente la calle. Falta expresar el sitio ó punto donde radican las fincas, un lindero á cada finca y el nombre de la calle que por Poniente linda con la última finca.

Folio 80. Sebastian, Lorenzo y Bernardo Ledesma adquieren por herencia de su hermano Patricio Ledesma una casa por iguales partes, que linda Norte calle de la Acilla, y Poniente otra del Conde de Gareigrande. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada la finca y dos linderos, y expresar tambien la vecindad del transmitente.

Folio 82. Emeteria y Juan Manuel Sanchez adquieren por fallecimiento de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos una casa por iguales partes; linda Naciente, Poniente y Mediodía calles públicas. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, un lindero y el nombre de las calles que lindan con ella por los citados aires de Naciente, Poniente y Mediodía.

Folio 83. Venancia Sanchez Terradillos adquiere por herencia de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos una casa, que linda Norte con posesion de Juan de Mata Sanchez, y Mediodía calle pública. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, dos linderos y el de la calle que por Mediodía linda con esta finca.

Folio 84. Eustaquia Corona adquiere por herencia de su padre José Corona, vecino que fué de Alconada, el cuarto grande de la casa mortuoria, que linda por Levante y Mediodía con casa de Pedro Sanchez, y Norte posesion de Pedro Mulas: mitad de un pajar chico, linda Levante, digo Mediodía, casa de este caudal, y Poniente posesion de Manuel Ramos. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde radican las fincas, un lindero de la primera y dos de la última.

Folio 85. Jerónima Corona, María y Serafina Ramos adquieren por herencia de su padre y abuelo respectivamente José Corona, vecino que fué de Alconada, un pajar por iguales partes, que linda Levante casa mortuoria, y Poniente con la otra mitad. Además de faltar la calle y dos linderos de esta finca, se halla mal descrita.

Folio 86. Eugenio y Laureana Corona adquieren por herencia de su padre José, vecino que fué de Alconada, una casa por iguales partes; linda Levante otra de Pablo Sanchez; Poniente solar del mismo, y Mediodía calle pública. Falta expresar el nombre de la calle de este último lindero, el nombre del sitio donde radica la finca y el lindero Norte.

Folio 87. Manuel, Pablo, Teresa, Marcelino y Leonor Corriero adquieren por herencia de su padre Jerónimo, vecino que fué de la Nava de Lotrolal, una panera que linda Levante y Poniente posesiones de este caudal. Falta dos linderos de esta finca y el nombre del sitio en que se halla.

Folio 88. Teresa Corriero adquiere por herencia de su padre Jerónimo unas paneras que lindan por Levante con posesiones de esta testamentaria, y Poniente con calle pública. Falta el nombre de la calle de este último lindero, el del sitio donde radica la finca y los aires de Norte y Mediodía.

Folio 91. Marcelina Corriero adquiere por herencia de su

padre Jerónimo, vecino que fué de la Nava, cuarta parte de una casa; linda Levante y Mediodía calles públicas: un solar contiguo; linda por todos aires posesiones de esta hacienda. Además de faltar el nombre de la calle ó sitio donde radican estas fincas, faltan dos linderos de la primera, estando además mal descritas.

Folio 92. Ramona, Antonia y Josefa García adquieren por herencia de sus padres Matías García y su esposa Manuela Vicente; vecinos que fueron de la Alquería de San Vicente, entre otras fincas, la Josefa García 150 rs. en parte de un horno que linda Levante y Norte calle pública, y Mediodía y Norte corral de Francisco García. Falta expresar las partes que se transmiten de la finca indicada, el nombre del sitio donde se halla situada y dos linderos, ó mejor el nombre de la calle que linda con esta finca por Levante y Norte.

Folio 93. Joaquin García adquiere por herencia de sus padres Matías García y su esposa Manuela Vicente una casa que linda Levante con la fragua, y Mediodía con calle pública: un pajar que linda Levante con la fragua, y Poniente casa de Pablo García. Falta dos linderos á cada una de estas fincas, expresar los nombres de las calles ó sitios donde se hallen, y el nombre tambien á la calle de la primera finca, del lindero, medida.

Folio 95. Laureana Ruano adquiere por herencia y en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Pedro García, vecino que fue de Alconada, una casa con su pajar unido á ella, que todo linda por Cierzo con casa de Manuel García, y Abrego casa de Matías Cardenosa. Falta expresar el nombre de la calle donde radica la finca y dos linderos.

Folio 99. Tiburcio Sanchez adquiere en pago de sus aportaciones (matrimoniales) y gananciales al fallecimiento de su esposa Tomasa Brabo, vecina que fué de Alconada, la tercera parte de una casa que linda Levante, Mediodía y Norte con calles públicas: tercera parte de un corral en la calle de la Platería, como la casa anterior; linda Levante y Norte calle pública, y Poniente corral de Clemente García. Falta expresar los nombres de las calles que lindan con estas fincas y dos linderos.

Folio 100. Paula Sanchez, viuda, vecina de Alconada, adquiere por compra que hace á Antonio Sanchez, que lo es de Amatos, arrabal de Alba, una casa con su corral, horno y demás contigua á ella, que toda linda Levante con calle pública; Mediodía casa de Agustín Merino; Poniente calle pública, y Norte tambien calle pública. Falta expresar el nombre de las calles con quienes linda esta finca y el de la calle en que está situada.

Folio 101. Luis Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, la décima parte de una casa que linda por Levante con casa de Concejo, y por Poniente con posesion de Inés Sanchez. Falta dos linderos y el nombre de la calle ó sitio donde está situada esta finca.

Folio 102. Paula Sanchez adquiere por adjudicación que en pago de su dote y gananciales se la hiciera al fallecimiento de su esposo Juan de Mata Sanchez, entre otras fincas, las siguientes: 385 rs. en una parte de casa; linda Levante posesion de Agustín Merino, y Poniente posesion de Ramona Sanchez: 1.158 rs. en un pajar; linda Levante y Norte con calles públicas: 4.183 en una casa al barrio de la Villa; linda Levante, Norte y Mediodía con calles públicas: 333 rs. en un corral; linda Levante y Norte posesiones de Mateo Lopez. Falta expresar el nombre de las calles ó sitios donde radican las fincas primeras y la última, así como el nombre de las públicas que con la segunda y tercera lindan por los aires marcados; y por último, faltan dos linderos á la primera, á la segunda uno, uno á la tercera y dos á la última.

Folio 103. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 764 rs. en un pajar; linda Levante casa de esta testamentaria; Poniente y Mediodía con calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde radica esta finca, el de las que con ella linda por Poniente y Mediodía: falta tambien un lindero.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALDEASECA.

Folio 5. D. Apolinar de Bracamonte, vecino de Trujillo, en el Perú, adquiere por herencia de su hermano D. Hipólito Bracamonte, vecino que fué de dicho Trujillo, entre otra infinidad de fincas, una tierra á los Negros, de 28 huebras. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 11. Isabel Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, en union de otras fincas, una tierra de 1.072 estadales á Prado nuevo de Norte y Mediodía. Falta los linderos de esta finca.

Folio 12. Teresa Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, vecina que fué de Alconada, en union de otras fincas, la siguiente: una octava parte de las tierras que componen la yugada comprada vitaliciamente á los Barros, de 55 huebras. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 13. Sebastian Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, vecina que fué de Aldeaseca, en union de otras fincas, una octava parte de la yugada de los Barros. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas de que se compone la yugada.

Folio 14. D. Eugenio Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, octava parte de la yugada de tierras de que se hace relacion en los folios anteriores. Falta los linderos, cabidas y sitios de las fincas.

Folio 15. Matea Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, octava parte de la yugada de tierras que se dice en los folios anteriores. Falta igualmente los sitios cabidas y linderos de las fincas.

Folio 16. Feliciano Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, la octava parte de la yugada de tierras de que ántes va hecho mencion. Falta las mismas circunstancias que en los anteriores asientos.

Folio 17. Florentina Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, otra octava parte de la yugada de tierras de que ántes va hecho mencion. Falta así bien los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 18. Isidora Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, en union de otras fincas, otra octava parte de la yugada de tierras que va referida. Falta asimismo linderos, cabidas y sitios de las fincas.

Folio 19. Doña Juana Lopez, vecina de Salamanca, adquiere por herencia de su madre Doña Gertrudis Moral las siguientes fincas: 54 huebras de tierra en una yugada; seis huebras de tierra, y otra yugada compuesta de 35 huebras y media. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 44. D. Delfín de la Peña, vecino de Peñaranda, redime un censo de 320 rs. de réditos anuales que perteneció á la cofradía del Espíritu Santo agregada á la clerecía, afecto á varias fincas rústicas que no se deslindan. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos sobre que gravitaba el censo.

Folio 48. La Sra. Duquesa de Rivas, vecina de Madrid, recibe un censo de 9.110 rs. que perteneció al Hospital general de Salamanca, impuesto sobre las fincas que constituyen dicho Condado y radican en Aldeaseca. Falta consignar los sitios, cabidas y linderos sobre las cuales gravitaba.

Folio 49. D. José Espinosa y Palomino, vecino de Zamora, unas tierras que lleva Basilio Gomez y pago anualmente de tres fa-

negas de trigo. Faltan los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 50. D. Vicente Rodriguez, vecino de Salamanca, adquiere por compra que hace á D. Antonio Avilés, Juez especial de Hacienda de dicho Salamanca, una tierra de cuatro obradas; linda Levante otra partija; Mediodía con la raya, y Poniente otra de Arribas. Falta determinar el sitio donde se halla esta finca, un linderos y el nombre de la persona á quien corresponde la finca, con la cual linda por Levante.

Folio 52. Doña Carmen Pizarro y Ramirez, Condesa de las Navas, vecina de Málaga, adquiere por herencia de su padre el Sr. Conde viudo de las Navas, entre otras fincas, una tierra á las Hondonadas, de cinco huebras y cuatro estadales; linda Este y Sur con tierras de Paradinas. Faltan dos linderos y el nombre de las personas á quien pertenecen las fincas con quien linda por Levante y Sur; siendo de notar tambien que por este asiento adquiere la citada señora el todo de las fincas, habiendo despues otro asiento en que se consigna la adquisicion de las mismas fincas por sucesion en los vínculos y mayorazgos del Condado de las Navas, y á continuacion otros dos asientos en que Doña María y Doña Virginia Pizarro y Ramirez, hijas del difunto Sr. Conde de las Navas, adquieren la octava parte de las mismas fincas por herencia de su padre.

Folio 70. Doña María Juana Pescador adquiere por herencia de su hermano Faustino Pescador, vecino que fué de Aldeaseca, entre otras fincas, las siguientes: una tierra rompido de media huebra; linda rompido de Francisco Pescador, y Norte con el camino que va á Arauzo: una huebra de 94 estadales; linda Levante calle pública, y Mediodía eras de Eustaquio Garcia: otra de 160 estadales; linda Levante prado de esta villa, y Mediodía tierra de Juan Eulogio y Luis Zurita: otra al monte, de dos huebras; linda Norte y Mediodía con tierras labrantias. Faltan en la primera dos linderos, el sitio donde se halla y el nombre del linderos por donde linda con rompido de Francisco Pescador: en la segunda el sitio donde está situada, dos linderos y el nombre de la calle con quien linda por Levante: en la tercera tambien faltan dos linderos y el sitio y el nombre del prado con quien linda por Levante; y en la última dos linderos y los nombres de las personas á quienes corresponden las fincas con las cuales linda por Norte y Mediodía.

Folio 83. D. Delfin de la Peña, vecino de Peñaranda, adquiere por herencia de sus padres D. Eliás de la Peña y Doña Catalina Paradinas, vecina que fué de la misma, diferentes fincas rústicas. Falta expresar en muchas de ellas dos linderos, y en las demás tres.

Folio 100. El Excmo. Sr. Duque de Frias redime un censo de 3300 rs. de capital, pertenecientes al Beneficio curado de San Martin de Medina del Campo, impuesto sobre varias fincas en término de este pueblo. Falta determinar los sitios, cabidas y linderos de las fincas sobre las cuales gravita el censo.

Folio 105. María Orgaz adquiere á la defuncion de su esposo Francisco Gomez, vecino que fué de Aldeaseca, y en pago de su dote y gananciales, 70 rs. en 70 estadales de era para desgranar al sendero del Arroyo. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 107. Pedro y Eleuterio Gonzalez adquieren por herencia de su padre Francisco Gonzalez, vecino que fué de Aldeaseca, un rompido, mitad para cada uno del prado nuevo de 150 estadales. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 113. Josefa Gonzalez adquiere por herencia de su madre María Gonzalez, vecina que fué de Aldeaseca, entre otras fincas, las siguientes: 245 estadales á la parte del Norte del rompido al prado Nuevo, de dos huebras; linda Levante regato de dicho sitio, y Poniente eras labrantias: la tercera parte del medio en el rompido del prado de la Fuente, de una huebra y 44 estadales; linda Levante regato de dicho sitio, y Poniente tierras labrantias; 215 estadales en la parte del Poniente del rompido al sitio del Prado, de una huebra y 128 estadales; linda Levante tierra, y Poniente camino de Hernando. Falta expresar los linderos de cada finca, y en las dos primeras los nombres de las personas á quienes pertenecen las fincas que lindan con esta por Levante, y á la última el nombre tambien de la persona á quien corresponde la finca con quien linda por Levante.

Folio 115. D. José María y Pando, Duque de Tamames y Marqués de Campollano, vecino de Madrid, adquiere por descripcion de bienes hecha entre el mismo y su señora hermana y convecina Doña María de la Concepcion Mesia una tierra de tres huebras que linda con el camino, y por Gallego con tierra del mismo dueño. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca y tres linderos.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS EN EL PUEBLO DE ARABAYONA.

Folio 3 vuelto. Isabel María Márcos adquiere por herencia de sus padres Francisco Márcos y María Antonia de Huerta, vecinos que fueron del Pedroso, una viña de aranzada y media; linda Levante y Poniente tierra del Concejo. Falta determinar el sitio donde se encuentra esta finca y dos linderos.

Folio 4. Valentina Márcos adquiere por herencia de sus padres Francisco Márcos y María Antonia de Huerta, vecinos que fueron del Pedroso, una tierra á la Vota de huebra y media; linda Poniente tierras de Manuel Barbero, vecino de Arabayona. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 4 vuelto. Felipa Sanchez adquiere á la defuncion de su esposo Juan Gonzalez, vecino que fué de Arabayona, y en pago de su dote y gananciales, en union de otras fincas, una tierra rompido de tres cuartas; linda Levante y Mediodía tierras de los Propios. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca y dos linderos.

Folio 5. José Gonzalez adquiere por herencia de su padre Juan, vecino que fué de Arabayona, entre otras fincas, mitad de una tierra de una huebra, que linda por Levante con viña de Cándido del Rey, y Mediodía otra de Basilio Vicente. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca y dos linderos.

Folio 19 vuelto. Santiago Antunez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, en union de otras fincas, las siguientes: otra á la rada, de cinco cuartas; linda Levante término de Villafuerte: otra á los Labajos, de una huebra; linda Levante con otra que lleva Pedro Antunez: otra á la hoja de la Vega del Encinal, de huebra y media; linda Levante otra de Propios: otra viña á los Marinos, de media huebra; linda Levante viñas de dichos Propios, y Poniente otra de Fernando. Faltan tres linderos de cada una de las tres primeras fincas, y de la última dos linderos y el apellido del Fernando.

Folio 24 vuelto. Agustín Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra de tres cuartas á Buen Ave; linda Norte otra que lleva Gaspar Herrera. Faltan los linderos de esta finca.

Folio 28. Manuel Alvarez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra al sendero de la Cota, de tres cuartas; linda Levante con viñas; Mediodía tierras del Vizcondado. Faltan dos linderos de esta finca, y el nombre de la persona á quien corresponden las fincas con las cuales linda por Levante.

Folio 50. Santiago Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre

otras fincas, una viña á la Mina, de media huebra; linda Levante otra de Conde Grajal. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 50 vuelto. Pascual Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, las siguientes: una tierra á los Pozuelos, de dos huebras; linda Levante otra de Francisco Patios; otra al Prado, de media huebra; linda Levante otra de Fernando, y Mediodía con dicho prado. Faltan en la primera finca tres linderos, y en la última el apellido del Fernando y dos linderos.

Folio 53 vuelto. Basilio Márcos, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, la siguiente: una tierra á los Barros de San Agustín, de media huebra; linda Levante otra de Santos Martín y otra de Eusebio Poveda, otra al sendero de San Agustín, de media huebra; linda Levante otra de la Condesa. Faltan tres linderos de cada finca.

Folio 57 vuelto. Antonio Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra camino de la Dehesa, de dos huebras, que la parte el camino. Falta determinar los linderos de esta finca.

Folio 69 vuelto. Manuel Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, las siguientes: una tierra al mismo sendor de Cantarranas; linda Mediodía y Norte tierras de Propios: otra á los Lagartales; linda Levante otra de Antonio Bellido, y Mediodía otra de Pedro Baz. Faltan dos linderos de cada finca y sus cabidas.

Folio 70. Eusebio Gonzalez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una viña de una cuarta; linda Levante y Mediodía viña de Propios. Faltan dos linderos de esta finca y el sitio donde se halla.

Folio 72 vuelto. Francisco Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra á los Barros de San Agustín; linda Mediodía otra que lleva Manuel Tejedor, y Norte otra que lleva Dámaso de Dios. Faltan dos linderos de esta finca y la cabida.

Folio 75 vuelto. Cayetano Hernandez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra al Mortero, de siete cuartas; linda Mediodía otra de Andrés Amezcua. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 82. D. Pedro, D. Juan, Doña Nicolasa y Doña Josefa Iglesias, vecinos de Salamanca, adquieren por compra de su convecino D. Mariano Crespo Rascon 57 fincas rústicas en el término de Arabayona. Falta en la mayor parte de estas fincas dos linderos, en otra sus cabidas, y en algunas tres linderos.

Folio 109. El Ayuntamiento de Arabayona redime un censo de 574 rs. 20 céntos, de réditos anuales que percibia el Beneficio curado de dicho pueblo, impuesto sobre varias fincas rústicas. Falta expresar la situacion, cabida y linderos de las fincas sobre que gravitaba el censo.

Folio 113 vuelto. El Ayuntamiento de Arabayona redime un censo de tres fanegas de trigo de réditos anuales que percibia el Seminario conciliar de Salamanca, impuesto sobre varias fincas rústicas. Falta la descripcion de las fincas sobre que gravitaba el censo.

Folio 116. Leandro de la Torre adquiere por herencia de su difunto padre Lorenzo de la Torre, vecino que fué de Villoruela, mitad de una tierra al Asno; linda Levante otra de Santiago Cortés, y Mediodía mimbrial de Doña Ramona de Solís. Faltan dos linderos de esta finca.

Folio 117 vuelto. Vicenta Terradillos adquiere á la defuncion de su esposo Bernardo Sanchez, vecino que fué de Arabayona, y en pago de sus aportaciones y gananciales, entre otras fincas, una tierra de una huebra y una cuarta; linda Norte otra de Manuel Barbero, y Mediodía otra de Cayetano Peña. Faltan dos linderos de esta finca y el sitio donde se encuentra.

Folio 118. Valentina Sanchez adquiere por herencia de su padre Bernardo Sanchez, vecino que fué de Arabayona, las siguientes fincas: una tierra que linda por Norte y Mediodía tierra de Francisco Poveda: otra que linda Mediodía tierra del Concejo; Cierzo otra de D. Joaquin Huebra, y Gallego viña de Pedro Poveda: otra que linda por Levante con otra de herederos de Andrés Barbero; Poniente otra de Agustín Moran, y Norte calleja ó ejido público: otra que linda Mediodía camino de Peñaranda; Gallego otra de Antonio Poveda, y Cierzo otra del Concejo. Falta en la primera finca expresar el sitio donde se encuentra, dos linderos y su cabida, y en las demás un linderos de cada una, el sitio donde se hallan y sus cabidas.

Folio 121. Victoriano Martín adquiere á la defuncion de su esposa María Hernandez, vecina que fué de Arabayona, y en pago de sus aportaciones y gananciales, en union de otras fincas, las siguientes: una tierra á los rompidos de la Poza, de una cuarta; linda Poniente con el camino que va de Arabayona á Villoruela: un rompido al prado del Alamo; linda Levante otra de herederos de Angel Benito, y Mediodía tierra de la Condesa de Montijo. Falta en la primera finca tres linderos, y en la última su cabida y dos linderos.

Folio 122 vuelto. Margarita Rogado adquiere por herencia de su abuela María Hernandez, vecina que fué de Arabayona en union de otras fincas, las siguientes: 200 rs. en una tierra al Encinal, de media huebra; linda Levante tierra de la Condesa de Montijo: 70 rs. de otra de media huebra escasa; linda Levante y Mediodía viña de la fábrica de Pitiegua. Faltan tres linderos de la primera finca, y de la última el sitio donde se encuentra y dos linderos.

Folio 149. Ramon Márcos Terradillos y Catalina Alvarez Chapado, vecinos de Arabayona, hipotecan en favor del D. Manuel Gonzalez Briebe, vecino de Salamanca, por la cantidad de 4.500 rs., una tierra propia del Ramon al sendero de las Arzuélas, de dos huebras y media; linda con tierra de la otorgante Catalina Alvarez y con tierra de Ramon Herraiz. Faltan dos linderos de esta finca y los puntos por donde linda con las personas que cita.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE BABILAFUENTE.

Folio 29. María Alfonso Diaz, natural de Aldearrubia y futura de Santiago Garcia, adquiere por herencia que la hace Tadeo Diaz, vecino de Huerta, como curador *ad bona* de dicho Santiago Garcia, una viña á Valdemora, de aranzada y media; linda por Norte con otra de los herederos del Condado por el morado; por Naciente con otra de Santiago Barbero, y por Mediodía con otra de Ramon, alias Jacaton. Falta expresar un sendero y los nombres de los dueños de las fincas que lindan con esta por Norte y Mediodía.

Folio 38. Juan Manuel Breton, vecino de Babilafuente, redime un censo que en favor de D. Juan Bernardo del Castro gravitaba sobre cuatro tierras, dos viñas y dos majuelos en Babilafuente y Morriño, cuyo censo fué impuesto por D. Antonio Rincon en favor de la memoria fundada en Santa Eulalia. Falta expresar las fincas que por este asiento quedaron libres del censo.

Folio 45. Isidoro Cortés, vecino de Babilafuente, permuta con José Miguel, su convecino, una tierra por una panera. No

se expresa cuál de los dos recibe la tierra que en este folio se deslinda.

Folio 51. D. José María Garcia, vecino de Alba, reconoce un censo en favor de su convecino D. Agustín Sanchez sobre varias fincas que se deslindan. No se expresa el capital ni los réditos del censo.

Folio 55. D. Manuel Ruano, vecino de Riobobos, adquiere por compra que le hacen D. Manuel Diego Lopez, Doña Camila Gutierrez y D. José Ofeito, como apoderado de D. José Diaz Agero y Doña Sergia Gutierrez, residentes en Madrid, varias tierras, y entre ellas una al camino de Alba, de huebra y media, que linda por Poniente con otra de Frias: otra á los Taerberos, de cinco cuartas, que mira por Naciente con otra de S. E., y otra de las Navas, de cuatro huebras, que linda por Naciente con otra de S. E. Falta determinar los linderos de estas tres fincas.

Folio 64. Antonio Recio y Florentina Paradinas, por sí y como apoderados de D. Domingo Paradinas, venden tres viñas. Falta expresar el nombre de la persona que adquiere estas fincas.

Folio 66. Doña Teresa Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado una tierra de tres cuartas á la Robliza; linda por un lado con otra que fué de Ruano, y por otro con la de Diego Paradinas; y otra de tres cuartas al coto Cerralbo; linda por una parte con otra de Juan Manuel Breton; por Poniente con otra de D. Manuel Villamonde, y por Norte con camino de Villonda á Salamanca. Falta expresar los linderos de la primera de estas fincas, y determinar los puntos por donde lindan con las que se expresan. Falta así bien en la primera un linderos y el punto por donde linda con la de Juan Manuel Breton.

Folio 142. Juana Sanchez, vecina de Morriño, adquiere por compra que hace á D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion, entre otras fincas, una tierra de media huebra al camino de los Recueros, que linda por Naciente con dicho camino. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 155. Librada Garcia, vecina de Pitiegua, adquiere por adjudicacion que se la hiciera para pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su marido José Rodriguez una viña que llaman las Tragas, de aranzada y media, al camino de Pitiegua. Falta expresar los linderos de esta finca.

LIBRO TERCERO DE FINCAS RÚSTICAS.

Folio 1. Una tierra al camino de Huerta, de cabida de 10 cuartas; linda por Este, Norte y Oeste con tierras del Duque de Alba: otra al camino de Salamanca, de cinco cuartas; linda por Este con otra de Félix de la Torre, y por Solano con otra de Alonso Rubio; la mitad de una viña á Valdemora, que toda hace nueve cuartas; linda por Sur y Oeste con camino de Valle chico: otra al Bodegonero, de seis cuartas; linda por Oeste con viña de Joaquin Garcia, y por Sur con otra de Isabel Garcia: otra viña al Potrero, de una aranzada; linda por Este con otra de Juan Manjon, y por Sur con otras que labran los de Villoruela. Falta expresar dos linderos de cada finca, la fecha del instrumento, la naturaleza del contrato, nombres de los otorgantes y los demás requisitos que debiera contener.

Folio 4 vuelto. Una cortina tras de las casas, camino de Huerta, hace media huebra, y linda por Este con otra de Doña Eulalia Torrecilla, y por Sur con casa de esta causal: una adquiere por compra que le hace D. Benito Buitrago y Vinuesa, Juez de primera instancia de Salamanca, la mitad de una casa calle que sale al camino de Huerta. Faltan dos linderos de cada finca, la fecha del instrumento, naturaleza del contrato, así como á nombre de quien se vende.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS DEL PUEBLO DEL CAMPO.

Folio 6. Blas Perez, Antonio Terradillos, Fernando Mulas y Petra Terradillos permutan tres tierras. Falta determinar las personas que dan y las que adquieren las fincas.

Folio 33. D. José Nuñez Escarpizo, vecino de Salamanca, adquiere por permuta que hace con D. Ambrosio Perez y su mujer Doña Francisca Jimenez, vecinos de Zorita, una en Aldeayuste, al Pocillo, de huebra y media; linda Norte y Mediodía otra de D. José Nuñez Escarpizo, y Levante otra de Aldeayuste: otra á la Calzada de Peñaranda, de una huebra; linda Mediodía, Levante y Norte otras de Aldeayuste, y Poniente calzada de Zorita; con otras en Paradinas por otras en Zorita. Falta un linderos de la primera, expresar los dueños de las fincas con quien linda la primera, digo la segunda, y la naturaleza de la carga con que aparecen gravadas.

Folio 48. Fernando Sagrado y Pascual Villoria, vecinos del Campo, adquieren por compra que hacen á D. Manuel María de Arcos, vecino de Salamanca, como padre de Doña Antonia, Doña Florencia y Doña María de la Cabeza Arcos, naturales de dicha ciudad, un censo de 650 rs. de capital impuesto, entre otras fincas, sobre las siguientes: una tierra que hace una huebra, y linda con tierra del mayorazgo de D. Pedro Solerana y con el prado de la dehesa: una aranzada de majuelo; linda con majuelos de herederos de Pedro Sanchez y con majuelo de herederos de Pedro Martín: una tierra de huebra y media; linda tierra de Luis Lozano por Levante, y Poniente otra del beneficio del Campo. Faltan en la primera finca dos linderos y los puntos por donde linda con las fincas á que está unida, lo mismo en la segunda y en la tercera un linderos y el nombre de otra, así como tambien los sitios de todas ellas.

Folio 63. Por defuncion de José Encinas, vecino que fué del Campo, se transmiten las siguientes fincas: mitad de un rompido frente la Alameda, de 192 estadales; linda Poniente otra de Celestino Ruano; Norte el camino de Salamanca, y Levante camino de Palacios: 186 estadales al Punteto, de dos huebras y 214 estadales; linda Levante otra de Celestino Ruano; Poniente villa del mismo, y Mediodía otra de Luis Lozano: 130 estadales en la del Cuadro, camino del Villar; linda Norte otra de Blas Perez; Poniente otra del mayorazgo de este pueblo, y Levante viña de Antonio Peña: 172 estadales en la viña Pumarra; linda Levante con sendero del majuelo; Mediodía otra de Manuel Campo; Norte otra de José Martín. Falta un linderos de cada finca y el nombre de la persona que las adquiere.

Folio 79. La Excmo. Sra. Duquesa de la Roca redime un censo de 1.414 rs. de réditos anuales procedente del ex-colégio de la Vega de Salamanca, afecto al término Tierra á la vaca de seis cuartas; linda por Este con otra de Manuel Ruano, y por Sur con otra de Luis Criado: otra de tres cuartas al mismo sitio; linda por Norte, Este y Sur con tierras de las monjas de Villoruela: una viña de aranzada y media al Serrano, que linda por Este y Norte con el sendero que baja del Serrano á Aldearrubia: otra al Pino, de cuatro cuartas; linda por Este con otra de herederos de D. José Hernandez, y Solano sendero de Aldearrubia: otra al Camino-hondo, de tres cuartas; linda Levante con dicho camino, y Poniente con otra de Doña Leonor Ruano: otra á las Casas, de una aranzada; linda por Este con otra de Francisco Pinto, y por Sur con otra de José Bellido. Faltan los linderos de las fincas á que se hallaba afecto el censo, como los nombres de los otorgantes y los demás requisitos de dicho contrato.

Folio 109 vuelto. Alonso Hernandez adquiere por compra que hace á su hermano y convecino Félix Hernandez una parte de viña que toda hace cuarta y media y 12 estadales y medio al álamo de la piedra, que linda por Naciente con otra de Juan Arias; por Mediodía y Poniente con otra de María Gonza-

lez, y por Norte con sendero de Mingalbin. Falta determinar la parte de finca vendida.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 40. Santiago Prieto, vecino de Babilafuente, adquiere por compra que hace de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nación, el dominio directo de un censo redimible de 709 rs. de capital y 21 y 9 mrs. de réditos, impuesto sobre una casa; linda pajar de Amaro Pedano; Poniente casa de Lorenzo Salvador; Mediodía corral de José Barnuedo, y Levante calle pública; otra, linda casa de José Gomez, calle pública y casa del colegio de San Andrés; otra, linda pajar de D. Francisco Calvo, otra de Diego Hernandez y calle pública. Falta expresar el sitio ó calle de las fincas, dos linderos de la primera y todos de las otras dos.

Folio 43. D. Agustín Mesonero García, vecino de Babilafuente, adquiere por compra que hace á Prudencio Aparicio y su mujer Luisa Posadas, vecina de Tapiones, una casa ó parte de ella proindiviso calle que conduce á Huerta; linda con dicha calle, con casa de Estanislao Palomero y Sala de Pascual Calvo. Falta determinar la parte de finca vendida, un lindero y nombre de las otras tres.

Folio 144. Estanislao Palomero, vecino de Babilafuente, adquiere por compra que hace á Santos y Antonio Breton, vecinos del mismo, dos terceras partes de un solar de casa salida para el caño. Falta determinar los linderos de la finca y los nombres de algunos trasmitentes.

Folio 158. Juan Cordovilla, vecino de Babilafuente, redondo de Riobobos. Falta expresar.

Folio 80. La Excm. Sra. Duquesa de la Roca redime un foro de 626 rs. 40 cént. de réditos anuales, procedente del convento de Santa Clara de Salamanca, y á que se halla afecto el término de Riobobos. Falta expresar los linderos de la finca.

Folio 82. La Excm. Sra. Duquesa de la Roca redime un censo de 2.945 rs. y 63 cént., sus réditos, cinco fanegas y 10 celemines de trigo é igual cantidad de cebada procedente de las religiosas de Santa Ursula de Salamanca, y á que se hallaba afecto el término redondo de Riobobos, perteneciente á dicha señora. Falta expresar los linderos de la finca.

Folio 90. Doña Leonor Ruano, viuda, adquiere por adjudicación que se le hiciera á la muerte de su esposo D. Eustaquio de Avila, vecino que fué de esta villa de Peñaranda, en pago de sus aportaciones al matrimonio, 200 huebras de tierra proindiviso con el Sr. Duque de la Roca; lindan por todos aires con dicho señor. Falta determinar el número de las fincas objeto del contrato.

Folio 97. Luis Lozano, Celestino Ruano y compañeros, vecinos del lugar del Campo, redimen un censo de 4.000 rs. de capital, 120 de réditos anuales, que perteneció á los Capellanes del coro y Cabildo de Salamanca, afectos á varias tierras cuyos sitios, cabidas y linderos no se expresan. Falta expresar el nombre de algunos de los que redimen, y los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 98. D. Manuel Campos, vecino de Zorita de la Frontera, redime un censo de 2.000 rs. de principal y 60 de réditos anuales, que perteneció al Seminario conciliar de Salamanca, afecto á varias tierras, cuyos sitios y linderos no se expresan. Falta los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 112. D. Antonio de la Peña, D. Manuel del Campo y D. Luis Lozano, vecinos del Campo, redimen un censo de 7.000 reales de capital y 240 de réditos ánuos afectos á varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas sobre que gravitaba el censo.

Folio 113. D. Luis Lozano, D. Antonio de la Peña, D. Manuel Campo, D. Fernando Sagrado, D. Celestino Ruano y Don Pedro Mulas, vecinos del Campo y Zorita, redimen un censo de 6.200 rs. de capital y 500 de réditos ánuos, capitalizados al 8 por 100, que gravitan sobre varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas objeto del contrato.

Folio 159. Antonio de la Peña y Luis Lozano, vecinos del Campo, redimen un censo de 6.000 rs. de capital que fué de la memoria de música fundada en San Martín de Salamanca por Juan Hernandez, afecto á varias tierras. Falta los linderos, cabidas y sitios de las fincas sobre que gravitaba el censo.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 4. Blas Perez, Antonio Terradillos, Fernando Mulas y Petra Terradillos, vecinos del Campo, venden una casa calle de la Rinconada; linda Naciente pajar de Manuel Martín; Mediodía otro de María Martín; Poniente casa de la misma, y Norte con la Vizcondada. Falta expresar el nombre y apellido del que adquiere la finca objeto del contrato.

Folio 20. Fernando Sagrado y Pascual Villoria, vecinos del Campo, adquieren por compra que hacen á D. Manuel María de Arcos, vecino de Salamanca, como padre de Doña Antonina, Doña Florencia y Doña María de la Cabeza Arcos, naturales de dicha ciudad, un censo de 650 rs. de capital impuesto sobre varias fincas rústicas, entre ellas las siguientes: mitad de una casa con palomar, horno, pozo, dos cortinas y panera; linda casa de Doña María Jorjanes y corral de Juan Centeno, y con la otra mitad propia de María Perez y calle pública y casa de Juan Gomez y corraliza de Sebastian Sanchez Delgado. Falta los nombres de algunos de los puntos por donde linda, y además en la última uno de ellos.

Folio 43. Luis Lozano, Celestino Ruano y compañero, vecinos del Campo, redimen un censo de 4.000 rs. de capital y 120 de réditos anuales, que perteneció á los Capellanes de coro y Cabildo de Salamanca, afecto á varias casas. Falta expresar el nombre de algunos de los que redimen, sitio y linderos de las fincas.

Folio 39. Francisco Terradillos adquiere por adjudicación que se le hiciera á la defunción de su padre Felipe Terradillos, vecino que fué del Campo, en pago de su legítima un pajar contiguo á la casa mortuoria, á su trasera y lindero al corral de Concejo y á una pequeña parte de la casa mortuoria: 1.460 reales en parte de una casa; linda Levante otra de los herederos de Juan Terradillos; Poniente y Norte cortina de Celestino Ruano. Falta expresar los linderos del pajar, calle ó sitio de la casa y un lindero de esta.

Folio 63. María Martín adquiere por adjudicación que se le hiciera á la defunción de su esposo Felipe Terradillos, vecino que fué del Campo, en pago de sus aportaciones y gananciales, y cesion que le hicieran sus hijos, 1.200 rs. en una casa que linda por Levante con otra de Juan Terradillos.

Folio 65. José, Gabriela, Vicente, Isidro y Luis Lozano adquieren por adjudicación que se les hizo á la defunción de su madre Bernarda Martín, vecina que fué del Campo, en pago de sus legítimas la mitad de una casa que linda Levante otra de Manuel Campo; Mediodía calle Larga; Poniente calle salida para el Villar, y Norte corral de herederos de Felipe Terradillos, para todos por iguales partes, excepto Vicente que tiene una parte más. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la casa y la parte más que corresponde en ella al Vicente.

Folio 71. Manuel Ruano, vecino del Campo, adquiere por compra que hace á Manuel y José Martín, vecinos del mismo, parte de un solar de casa y corral; que todo linda por Levante calle pública que va á la iglesia; Mediodía casa del comprador,

y Poniente corral del mismo. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero de ella.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS EN EL PUEBLO DE CANTALPINO.

Folio 30. Andrés Alonso, vecino de Cantalpino, adquiere por compra que hace á Jacinto Hernandez, José García, Santiago Campo, Rosendo García, Francisco Bosugo y Fermín Alonso, de la misma vecindad, una tierra entre el camino de Hornillos y Villoruela al descanso, de una huebra; linda con los dos caminos dichos y viña de Antonio Almaraz. Falta determinar los aires por donde linda con los caminos y viña que se cita.

Folio 38. D. Tomás Morales, vecino de Cantalpino, adquiere de D. Vicente Morales y Doña Luisa Hernandez, su mujer, vecinos de Salamanca, entre otras fincas, las siguientes: una viña á la Bodega, de aranzada y media; linda Levante otra de Eugenio Ruano. Falta tres linderos de cada finca.

Folio 39. D. Valentin Brusi, D. Ramon Pazo Perez, D. Ignacio Hortal, D. Rosendo García, vecinos de Salamanca; D. José, vecino de Villaflores; Doña María Cruz Casado, D. Luis Gutierrez, D. Angel Redondo y D. Miguel Martín, vecinos de Cantalpino, adquieren por cesion que les hace para pago de créditos D. José Roman Corbo, vecino de Cantalpino, como apoderado de D. Tomás Morales, residente en Madrid, varias tierras. Falta expresar el apellido del D. José y con claridad el de D. Ramon.

Folio 46. D. Julian Martinez de Céspedes, vecino de Salamanca, adquiere por compra que hace á D. Juan Marcos, vecino de Mercadillo, 31 fincas rústicas situadas en término de Cantalpino. Falta expresar los nombres de los interesados.

Folio 50. Doña María Cruz Casado, viuda, vecina de Revilla, redime un censo que gravitaba sobre cuatro tierras, una cortina, un majuelo y una casa. Falta expresar el capital y réditos del censo, persona ó corporación á quien se pagaba, y los sitios, cabidas y linderos de las fincas á que estaba gravado.

Folio 54. D. Antonio Pinuela, vecino de Zamora, adquiere por compra que hace á la Excm. Sra. Doña María de las Mercedes Pinuela, viuda, vecina de Madrid, en unión de otras fincas, las siguientes: otra tierra de la misma cabida; linda Oeste otra de Amayuelas; Poniente otra de D. Vicente Morales; Mediodía Carre Medina; un huerto de una cuartilla; linda Levante otra de Carnicero; Poniente y Norte otra de Valdemarafia. Falta expresar el sitio donde se hallan estas fincas y un lindero de cada una de ellas.

Folio 60. D. Domingo Zavala otorga carta de dote y recibo de legítima en favor de su esposa Doña Engracia Martinez, vecinos de Salamanca, de 31 fincas rústicas, que son las mismas de que se hace mérito en el fol. 46. Falta expresar los linderos.

Folio 94. D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de Peñaranda, adquiere por compra que hace á D. Bernabé Lopez Gonzalez, Alcalde constitucional de Salamanca, como tal Juez interino de primera instancia de la misma, en unión de otras fincas, las siguientes: otra tierra al Nogal, de una huebra; linda por Levante otra del vínculo que fundó D. Francisco Andrés del Corral; otra en el término de Revilla, de una huebra y 200 estadales; linda Levante otra de Villagonzalo, y Poniente y Norte con tierra principal. Falta expresar tres linderos de la finca, y el sitio y el lindero de la última.

Folio 95. D. Manuel Fernandez Sanchez, vecino de Peñaranda, adquiere por compra que hace de D. Bernabé Lopez, Alcalde constitucional de Salamanca, y como tal Juez de primera instancia interino de dicha ciudad, en unión de dichas fincas, las siguientes: una tierra al camino de Villaflores; linda por Levante tierra de Salcedo, hace una huebra y 300 estadales; otra á la Atalaya; linda por Levante viña de Juan; Poniente otra de los mercenarios. Falta en la primera finca tres linderos, y de la última tres linderos, y el apellido del Juan con quien linda por Levante.

Folio 147. Petra Andrés adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodrigo, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: un majuelo al sendero del Cueto, de dos obradas; otra á los canteros de Revilla, hace 924 estadales. Falta expresar los linderos.

Folio 149. D. Manuel Andrés, vecino de Cantalpino, adquiere por herencia de su abuelo D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: una tierra á la Quejillera, de tres cuartas, que fué de D. José Bello, al partir como venga con quien se adjudicó lo demás: otra término de Revilla, á la Recontada, de tres obradas; linda por todos aires otras del término de Revilla. Falta expresar todos los linderos de la primera y los dueños de las fincas con quien linda la segunda.

Folio 151. Toribio, Domingo, Deogracias, Demetria y Juana Diaz adquieren por herencia de su abuelo D. Bruno Andrés, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: tercera parte de una tierra de tres obradas á la Quejillera, que fué de D. José Bello. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 153. Doña Modesta, Doña Luisa, Doña Clara, Doña Josefa y D. Serapio Andrés, vecinos de Cantalpino, adquieren por herencia de su abuelo D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: la tercera parte de una tierra á la Quejillera, de tres obradas, que fué de D. José Bello. Falta los linderos de esta finca.

Folio 156. Doña María Cruz Casado, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de D. Bruno Andrés Rodriguez, su esposo, vecino que fué de Revilla, y en pago de su dote, gananciales y donacion que el mismo la hiciera, entre otras fincas, la siguiente: otra tierra al sendero de la Nava, de cuatro obradas; linda Norte calzada de Salamanca. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 158. D. Serapio Andrés, vecino de Cantalpino, adquiere por adjudicación de su abuelo D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, y por adjudicación de la mitad de un vínculo, en unión de otras fincas, las siguientes: una tierra á los Cabrereros, de una aranzada; linda Mediodía otra de herederos de Joaquina Andrés: otra á las Navas, de cinco obradas; linda otra de Concejo y la Girala: otra al Marrano, de 3.132 estadales; linda otra del Concejo y sendero del Pago; otra á la Cabrilla, de 1.900 estadales; linda con tierras de Concejo y Conde de Villagonzalo: una viña al Fincal, de tres aranzadas; linda con otra de Isidoro Palomero y D. Pedro Eladio Moro: otra á Valdetoro, de aranzada y media; linda con otra de Doña María de las Mercedes y el convento de la Merced de Salamanca: otra viña llamada de la Rossa, de dos y media aranzadas; lindero Don Rafael Peñuela y Conde de Villagonzalo: otra al Cuarto, de aranzada y media; linda con otra de Manuel Almaraz y moratoria de Revilla: otra al Molino, de cinco cuartas; linda con viña de Pedro Cáceres y Teresa García: otra al camino de Vallera, de siete cuartas, linda al camino: otra de Santiago Campo y Manuel Hernandez: otra al Molino de dos y media aranzadas; linderos D. Bernabé Pinuela y D. Benito Mora: otra á los Villares, de tres cuartas; linderos Salcedo y el prado: otra la del sendero del Molino, de obrada y media: otra al camino del Pedroso, de seis aranzadas: otra al sendero de la Vega, de tres obradas: otra á la Poza de tres obradas. Falta en la primera finca, en las cuatro últimas, dos, cuatro, y en las demás dos linderos y los aires con los cuales lindan las personas que se citan.

Folio 168. D. José Maldonado, Marqués de Castellanos, vecino de Salamanca, adquiere por herencia de su abuelo Don

Benito Acebes Anarco, vecino que fué de dicho Salamanca, entre otras fincas, las siguientes: una viña que llaman de cuatro aranzadas y media; linda Levante otra de Andrés Alonso; Mediodía otra de Sebastian Martín; Norte otra de Mateo Lopez. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca y un lindero.

Folio 185. Venancio Vicente adquiere por herencia de su padre Gregorio Vicente, vecino que fué de Cantalpino, en unión de otras fincas las siguientes: una tierra de una huebra camino de Villaflores; linda con otra de Amayuelas y el Pradillo: mitad de otra de cuatro huebras al Cascajal; linda otra del Concejo y otra de Doña María Pinuela: mitad de otra de seis cuartas al Pozo de la Nieve; linda otra del Concejo y otra de Pedro Lagar: mitad de otra de tres huebras á la Cinzas; linda con dicho camino, y por Norte con el camino del Villar: tres huebras en una de siete al sendero del camino; linda con otra de Penalba y otra del Concejo: mitad de otra de dos huebras y media á la Ermita; linda con otra de Palomino y otra de Amayuelas: mitad de otra de tres cuartas á la dehesa del Pino; linda con otra del Concejo y otra de herederos de José Hernandez Rojas: otra á las presas; linda camino del Pedroso y del Arroyo: otra de una huebra á la Dehesa; linda otra de herederos de Francisco Alonso y otra de la capellanía de D. Domingo Alonso: mitad de otra de seis cuartas al Teso de la horca; linda otra de Amayuelas y prado de la Dehesa: mitad de otra al sendero de la Rosa, de seis cuartas; linda otra de la capellanía de Domingo Martín y otra de Amayuelas: otra de cuarta y media á las eras de Abullar; linda camino del Pedroso y tierra de Juan Gonzalez: mitad de otra de dos huebras y media á las Morinas, término de Revilla y otra de Palomero: otra de cinco cuartas á la Calzada de la Carolina; linda con otra de Manuel Hernandez y otra de Serapio Andrés: mitad de otra de tres huebras á Montoria; linda otra de José Alonso y la Calzada: cuarta parte de otra de cinco huebras á las Gabias; linda otra del Beneficio y otra de Ambrosio de la Peña: dos huebras en una de tres á Pozo tablado; linda otra de Villagonzalo y prado: una viña camino de Vallera: linda otra de Manuel Hernandez y de Narciso Marcos: otra viña de dos aranzadas y media á Valdetoro; linda otra de herederos de D. José Hernandez Rojas y el camino. Falta dos linderos de cada finca, los puntos ó aires de los dos que se expresan, y en algunas fincas la cabida.

Folio 187. Joaquina Vicente, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre Gregorio Vicente diferentes fincas, de las cuales no se expresan más que dos linderos. Falta dos linderos de la finca y determinar los puntos ó aires de los otros dos que se expresan.

Folio 198. D. Antonio Peñuela, vecino de Zamora, adquiere por herencia de sus padres diferentes fincas. Falta expresar los nombres de las personas de quien se heredan.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS.

Folio 10 vuelto. Antonio Lozano, vecino de Cantalpino, en nombre de su mujer adquiere por retroventa que le hizo Miguel Gonzalez una tierra de dos huebras y media al Pozo de la Nieve. Falta expresar el nombre de la mujer en cuya representación se adquiere.

Folio 12. Juan Hernandez y Catalina Martín, vecinos de Cantalpino, hacen distincion de dos rompidos al prado de la Ermita. Falta expresar á quien corresponden cada una de las fincas.

Folio 12 vuelto. Miguel Sanchez, Francisca y Francisco Hernandez Triguero, vecino de Peñaranda, venden las siguientes fincas: un huerto cercado de vallado, con su pozo, en el término de Cantalpino; y sitio del Caño, de cabida de 90 huebras poco más ó menos; linda por Levante con ejidos de aquel sitio; Poniente huerto de Francisco Salcedo, y Mediodía casa de Andrés Olloqui. Falta un lindero de la finca y expresar el nombre de la persona que la adquiere.

Folio 14. D. Rafael Maldonado, vecino de Madrid, adquiere por herencia de su padre D. Francisco de Paula Maldonado todas las propiedades que corresponden á los mayorazgos, situadas en el término de Cantalpino. Falta la descripción de las fincas adquiridas.

Folio 23. Meliton Perez, vecino de Cantalpedra, adquiere por compra hecha á Narcisca Dominguez y otros vecinos de Cantalpino y Fresno cinco sextas partes de un rompido de huebra y media entre los caminos de Hornillos y Villoruela. Falta expresar los nombres de las personas que venden con Pascua Dominguez.

Folio 26. D. Manuel Pascua y Luis Falcó adquieren por cesion que les hiciera Pedro García, vecino de Cantalpino, además de otras fincas, una viña á Cascallares, de tres cuartas; linda por Levante con tierra de D. Martín Pinuela. Falta tres linderos de esta finca.

Folio 33 vuelto. D. Antonio Avilés, Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor de D. Serapio Andrés redencion de un censo que gravita sobre otras varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos afectos á las fincas sobre que está redimido el censo.

Folio 36. Los mismos interesados otorgan redencion de otro censo de 1.580 rs. de capital afecto á varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas que estaban afectas al censo.

Folio 40 vuelto. D. José Joaquín Mázpule, vecino de Madrid, adquiere por herencia de su padre D. Joaquín 18 huebras de tierra. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas adjudicadas.

Folio 48. D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de Salamanca, otorga en favor de D. Agustín Buitrago, Alonso Martín, José Martín y otros, vecinos de Cantalpino redencion de un censo de 600 rs. y 18 de réditos ánuos que se pagaban al convento de mercenarios descalzos de Salamanca. Falta expresar los nombres de algunos de los obligados al pago de este censo y la descripción de las fincas que á él estaban afectas.

Folio 58. D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor de D. Tomás Morales, que lo es de Cantalpino, redencion de un censo que perteneció al Hospital civil de Salamanca y gravitaba sobre varias fincas rústicas y una bodega en Cantalpino. Falta la descripción de las fincas que estaban afectas á este censo.

Folio 60. Doña María Caz Casado, vecina de Peñaranda, adquiere por compra hecha á D. Antonio Andrés, vecino de Cantalpino, D. Joaquín Coll y su esposa Doña Petra Andrés, D. José Villar y la suya Doña Elvira Andrés, una cortina inmediata á la casa calle del Sol, de 18 varas por un lado y 15 por otro, que linda con terrenos públicos.

Folio 60 vuelto. Inocencia, Juan, Francisco, Hipólito y Agustín Redondo adquieren por herencia de Santiago Redondo, vecino que fué de Cantalpino, además de otras fincas, la mitad de una tierra de dos huebras al camino de Peñaranda; linda con tierra de D. Serapio Andrés y término de Riobobos. Falta dos linderos de esta finca, y expresar los puntos ó aires por donde linda con las dos fincas que expresan.

Folio 73 vuelto. D. Ignacio, D. Toribio, Doña Vicenta y Doña Manuela Gualdes y Salcedo, vecina que fué de Alcocer, una yugada de tierra titulada Palomeque. Falta la descripción de las fincas que componen este asiento.

Folio 75 vuelto. Catalina Lagar adquiere por adjudicación que se le hiciera en pago de su dote y gananciales á la defun-

cion de su marido Jacinto Hernandez, entre otras fincas, una viña de aranzada y media que linda por Levante con viña de Santiago Gonzalez, y por Poniente con otra de los herederos de D. Pedro Moro; y otra de una aranzada que linda por Levante con viña de Santiago Campo, y por Poniente con otra de Juan Gonzalez. Falta expresar el sitio y dos linderos de cada una de estas fincas.

Folio 89. Doña Mariana Martín adquiere por adjudicación que al fallecimiento de su marido Francisco Perez se la hiciera para pago de su dote, entre otras fincas, la mitad de una huerta de cuatro eras á Valdemorana; linda por Levante con otra de José Estéban y con la Alameda. Falta tres linderos de esta finca.

Folio 92. Lucas Moro adquiere por herencia de su padre D. Pedro Eladio Moro, entre otras fincas, una tierra de 890 estadales que linda por Levante con otra de Amayuelas, y por Poniente con otra de Alvarez. Falta el sitio y dos linderos de esta finca.

Folio 102. D. Atanasio Tuñón, Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor del D. Juan Francisco Lopez y compañeros, vecinos de Cantalpino, redención de un censo de 120 rs. de réditos que era de la clerecía de Peñaranda, y estaba impuesto sobre una tierra. Falta la descripción de las fincas que estaban afectas á este censo.

Folio 102 vuelto. D. Atanasio Tuñón, Juez especial de Hacienda pública de Salamanca, otorga en favor de D. Pedro Eladio Moro, vecino de Cantalpino, redención de un censo de 6.400 reales de capital que fué de la fábrica de San Martín de Salamanca, impuesto sobre 13 luebras de tierra y 16 aranzadas de viña. Falta la descripción de las fincas que estaban afectas á este censo.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 3. Benito Lagar y su mujer Benita Sanchez, y Santiago Albarran y Valentina Gonzalez, permutan una casa los primeros en la calle de Eriales, núm. 27, por otra de los segundos entre las dos calles de Eriales, núm. 8, de las cuales una ó ambas están afectas á una carga de 333 rs. 12 mrs. Falta expresar la naturaleza y demás circunstancias de la carga y la finca sobre que gravita.

Folio 5. Segundo Marcos, vecino de Cantalpino, adquiere por compra de su convecino Tomás Saez una casa en la calle de Eriales con la carga de 333 rs. 12 mrs. Falta determinar la naturaleza y demás circunstancias de esta carga.

Folio 29. D. Tomás Morales vecino de Cantalpino, adquiere por compra de D. Vicente Morales, y de Doña María Luisa Hernandez, vecinos de Salamanca, seis fincas con la carga de 21.666 reales 22 mrs. Falta determinar la naturaleza y demás circunstancias de esta carga.

Folio 35. María Cortijo, vecina de Cantalpino, adquiere por compra hecha á su convecino Manuel Marcos la mitad de una casa en la calle de los Eriales, núm. 4, y un pajar en la misma calle con la carga de 200 rs. Falta determinar la naturaleza y extensión de esta carga y la finca ó fincas á que afecta.

Folio 39. D. Antonio Peñuela, vecino de Zamora, adquiere por compra hecha á la Excmo. Sra. Doña María de las Mercedes Peñuela, que lo es de Madrid, una casa en la calle de Santa María; otra en la de Villafuerte, y una bodega en la misma. Falta expresar los linderos de estas fincas.

Folio 73. Cristóbal Salcedo, vecino de Cantalpino, adquiere por compra hecha á D. Leonardo Medina y su esposa Micaela Alvarez Araujo, que lo son de Salamanca, una casa que linda por Mediodía con calle pública; por Levante y Norte con casa que fué de Manuel Cortijo, y por Poniente con otra de Manuel Andrés. Falta determinar la calle donde está situada la finca.

Folio 100. Doña Elvira Andrés, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés la mitad de una casa en la plaza de la Constitución; que hace esquina á la parte de abajo; linda con casa de Simon Sanz. Falta consignar tres linderos de esta finca.

Folio 102. Doña Petra Andrés, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodriguez, en union de otras fincas, las siguientes: una bodega calle de la Parra, una cortina en la calle del Sol, un solar en la misma calle del Sol y otro solar como se sube de la plaza de Cantalpino á los Caños. Falta expresar los linderos de estas fincas.

Folio 105. Doña María Cruz Casado, vecina de Cantalpino, adquiere por defunción de su esposo D. Braulio Andrés Rodriguez y en pago de su dote, gananciales y donación que la hiciera el difunto y con la carga de 267 rs., dos terceras partes de una panera calle del Sol. Falta determinar la naturaleza y extensión de la carga, y la finca ó fincas á que afecta.

Folio 106. D. Antonio Andrés, vecino de Revilla, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodriguez, en union de otras fincas, la mitad de otra casa en la plaza de la Constitución, en la que está incluso un cuarto y una cocina vendidos por Juan Antonio Caballero; tiene soportal, hace esquina, y á la parte de abajo linda con casa de Simon Sanz. Falta tres linderos de esta finca.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados militares.

Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra, se cita á D. Damian Rodriguez Alvarez, empleado cesante de Hacienda, y á un sujeto apellidado Gomez, cuyo nombre se ignora, hermano de Jacobo Gomez, que sirvió en el ejército de Puerto-Rico, para que dentro del término de tercero día, contado desde el de hoy, se presenten en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, de una á tres de la tarde, á fin de que presten declaración en una causa criminal que en el mismo pende; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Evaristo Gomez.

Juzgados de primera instancia.

Belchite.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos ó herederos de Ramon Pelayo Calleja, natural de la Vega de Pas, partido judicial de Villacarrido, provincia de Santander, vecino que fué del pueblo de Lécora, el cual en 6 de Enero de 1870 falleció sin testar en el pueblo de Lagata, de este partido judicial, para que en el término de 30 días que se les señalan comparezcan á deducir sus derechos ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en los autos que se siguen en el mismo en virtud de abintestado de dicho Pelayo.

Dado en Belchite á 30 de Noviembre de 1874.—José Romero Osuna.—De su orden, Gregorio Naval.

Ciudad-Real.

D. Jaime Moya y Torrente, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente ruego á todos los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil que ordenen la busca, captura y remisión á este Juzgado de Luciano de la O y Bermejo, natural de la villa de Picon, en esta provincia, contra el cual se sigue causa criminal de oficio por haberse fugado de la cárcel donde se encontraba, por seguro procedente del Juzgado de Piedrabuena, en donde tambien con anticipacion se le habia procesado sobre envenenamiento de Jesús Moreno, cuyas señas del Luciano se estampan á continuación.

Dado en Ciudad-Real á 4 de Diciembre de 1874.—Jaime Moya.—De su orden, Ramon Antonio Valles.

Señas personales y traje.

Estatura baja, color trigueño, picado de viruelas, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca grande, de 38 años de edad, grueso; vestido de calzon de correal, chaqueta paño pardo, chaleco paño mezcla, con medias azules, calzado de botillos, y con sombrero de paño color café oscuro y ala ancha.

Cuenca.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Nicolás Santana y D. Braulio Rodriguez Abello, Cajero el primero y Escribiente el segundo que eran de esta Tesorería de Hacienda pública de Agosto á Octubre de 1865, para que comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa criminal que se les sigue con otros sobre malversacion de caudales públicos, dentro de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento en otro caso que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 30 de Noviembre de 1874.—José María Lopez.—Por su mandado, Meliton J. Bautista Cano.

Llerena.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Andrés Diaz Martinez, cuyo paradero se ignora, para que en seguida se presente en la Escribanía del actuario, situada en la calle de Zapatería, núm. 44, de esta poblacion, á fin de que tenga lugar el requerimiento acordado en el expediente de costas impuestas en el incidente de pobreza que siguió el Diaz para litigar con Don Antonio Gomez Ossorio y otros en reclamacion de unos espóricales plomizos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo mandado para cumplir una superior orden de la Audiencia del territorio.

Dado en Llerena á 1.º de Diciembre de 1874.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandado, Luis Fernandez.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Carraciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Benito Garamé para que dentro del término de nueve días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración de inquirir en causa criminal que instruyó; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Villarrubia.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por término de seis días á D. José Perramon á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á oír una notificación que le interesa.

Madrid 4.º de Diciembre de 1874.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza á Doña Isabel María Frales y Fernandez, natural de Málaga, de 55 años de edad, hija de Don Davi y Doña Catalina, de estado viuda de D. José María Saco del Valle, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improvable termino de nueve días que se la señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de que reconozca un recibo expedido á favor de su apoderado D. Gabriel Pastor con fecha 16 de Diciembre de 1864, en el que se da por satisfecha de todas las mesadas que le fueron pagadas al citado Sr. Pastor desde que le otorgó el poder; bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confesa con dicho documento.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de seis días á los que resulten ser parientes de Gregorio García, natural de Fuentes de Ebro, soltero, de 20 años de edad, para que dentro de dicho término se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Jaques Quintana, sitos en las Salesas, con el fin de hacerles saber una providencia.

Madrid 3 de Diciembre de 1874.—José Bermúdez Cedron.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. José M. Garijo é Iglesias, Juez municipal é interino de primera instancia del de la Latina por enfermedad del propietario, dictada en causa seguida contra Luis S. Segundo y Barbari por hurto de dos mulas cuyas señas se expresarán á continuación, y que le fueron ocupadas en el mes de Julio del año último, se cita y llama por término de cinco días al dueño de las mismas para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, piso principal, con el fin de acreditar la preexistencia de las mismas; bajo apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—Por mandado de S. S. el actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Señas de las mulas.

Una castaña, peceña, bocirubia, de nueve años, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, gacha y con hierro en el bozo.

Otra tambien castaña, peceña, con lunares blancos en las costillas, bocirubia, con una cicatriz en la parte interna y media de la pata derecha, de nueve á 10 años de edad y siete cuartas de alzada.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Garijo é Iglesias, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital por enfermedad del propietario, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á José Diaz Laureiro, hijo de Miguel y de María, natural de San Vicente de Riveiros (Coruña), soltero, que ha habitado en la calle de la Arganzuela, números 14 y 16, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo y otros consortes se instruye por hurto y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—El actuario, Basilio Montoya.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio, interino de primera instancia del de la Universidad, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Carlos Perez Moliner, vecino que fué de esta villa, para que en el término de 20 días comparezcan á hacer uso de su derecho; previniéndose que en el expediente que se sigue se presentaron desde luego sus hijas Doña Carolina y Doña María de la Concepcion Perez y Gonzalez.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Juan Vivó. X—878.

Tolosa.

D. Juan Echeverría, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á Gaspar Salamero y Cambra, natural de Murillo y vecino de Selgua, partido judicial de Barbastro, provincia de Huesca, de edad de 39 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le siguió sobre expedición de moneda falsa y cumplimiento de la sentencia ó pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tolosa á 4 de Diciembre de 1874.—Juan Echeverría.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta.

SOCIEDADES.

Banco de Santander.

La Junta de gobierno y administración del Banco de Santander convoca á la general ordinaria de sus accionistas para el día 15 de Enero próximo, á las cinco de la tarde.

Segun lo establecido por el art. 20 del reglamento de este Banco, los señores accionistas podrán obtener la credencial de asistencia hasta ocho días antes del señalado para la junta, previa presentación en esta Secretaría del extracto de inscripción.

Santander 30 de Noviembre de 1874.—El Secretario, Francisco A. de Alvear. X—868—2

La Tutelar.

En cumplimiento del art. 83 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el 24 de Diciembre próximo, á las doce del día, en las oficinas de la Compañía á fin de proceder á la renovación de la Junta de vigilancia y llenar las demás prescripciones establecidas en el capítulo 11 de los mismos.

Desde el día 10 de dicho mes podrán los señores socios acudir á las citadas oficinas á recoger las correspondientes papeletas de entrada.

Madrid 27 de Noviembre de 1874.—El Director general, P. de Vargas.—El Delegado del Gobierno, Eusebio Asquerino. X—829—1

Banco de Málaga.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Agosto de 1853, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 31 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse en 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo menos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan trasladado para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes que se hallen en el caso antes expresado, podrán ser representados tan sólo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 días de anticipación á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir sus maridos, sus tutores ó curadores y sus representantes legítimos, cuya personalidad deberán acreditar precisamente en la misma forma anterior.

Todos los que se encuentren con derecho á concurrir á la mencionada junta general acudirán á la dicha Secretaría de este Banco desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los días no festivos y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papeleta de entrada, con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno estará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general, y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1874.—El Secretario, Manuel Rodriguez de Berlanga. X—879

Banco de Vitoria.

La Junta de gobierno de este Banco convoca á la general ordinaria de accionistas para el día 13 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el local del establecimiento, plaza Nueva, número 4.

Los accionistas que segun el art. 28 de los estatutos tienen derecho de asistencia y voto en la junta general, podrán ser representados en la forma que señala el art. 29 por otros accionistas que se hallen asistidos del mismo derecho.

Vitoria 28 de Noviembre de 1874.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Víctor Carrion. X—877

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Cumpliendo la Administración de esta Compañía con lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º del convenio de 5 de Marzo de 1870, ha dispuesto se proceda á los sorteos correspondientes á este semestre para efectuar las amortizaciones en la forma prevista en los referidos artículos; cuya operación tendrá lugar el día 20

del actual mes, á las dos de la tarde, en las oficinas de la empresa, estab ecidas en la estacion de Barcelona, para las obligaciones de la línea de dicha ciudad á Zaragoza.

El mismo día 20, y hora de las dos de su tarde, se verificará en Madrid en las oficinas del Consejo de administracion, Atocha, núm. 20, cuarto segundo, el sorteo correspondiente para amortizar las obligaciones emitidas por la antigua Compañía de Zaragoza á Pamplona, con arreglo al citado convenio.

Ambos sorteos serán públicos á fin de que puedan concurrir á él todos los que deseen presenciarlo.

Los tenedores de los títulos que salgan favorecidos en dichos sorteos podrán presentarlos al cobro de su importe en las cajas de la Sociedad desde el día 2 del siguiente Enero todos los no feriados, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 5 de Diciembre de 1871.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario, Fausto Saavedra. X—876

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 6 de Diciembre de 1871, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	DIA 5.	DIA 6.
Renta perpétua al 3 por 100.	29'95	29'90-95
pequeños.	29'95	29'95-30'00
a plazo.	30'40 fin cor. fir. pr. de	40 cs.; 30'10 fin cor. fir.
Idem exterior al 3 por 100.	34'70	
Resguardos á la suscripcion de 600 millones.	no publicado.	33'95
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.	101'50	
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.	84'60	83'50-20-30-20
Idem id.—En cantidades pequeñas.	83'70	83'40-60-50
Billetes del Tesoro.—Vencimiento de 24 Enero 1872.	98'30	98'45-25-30-25
Acciones de obras públicas, emision de 1.ª de Julio de 1858, de 2.000 rs.	60'00	61'00
Obligaciones generales por ferro-carri-les, de 2.000 rs.	59'20	59'20-30-00-25-30
Idem id. (nuevas), de 2.000 rs.	58'60	58'55-60
Idem id. id. de 30.000 rs.	58'75	
Acciones del Banco de España.	484'00	484'00

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.	Lugo.....	par p.
Alicante.....	1/4	Málaga.....	par.
Almería.....	1/4	Murcia.....	par.
Ávila.....	1/2 p.	Orense.....	par.
Badajoz.....	1/2 d.	Oviedo.....	1/8
Barcelona.....	1/4	Palencia.....	1/4 d.
Bilbao.....	par.	Pamplona.....	1/8
Burgos.....	1/8	Pontevedra.....	1/8
Cáceres.....	par.	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	1/4 d.	San Sebastian.....	1/4 p.
Castellon.....	par.	Santander.....	1/8
Ciudad-Real.....	1/4 p.	Santiago.....	1/8
Córdoba.....	1/4	Segovia.....	par p.
Coruña.....	1/4	Sevilla.....	3/8
Cuenca.....	1/4	Soria.....	1/2
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/8
Granada.....	1/4	Teruel.....	1/4 d.
Guadalajara.....	3/4	Toledo.....	par.
Huelva.....	1/4	Valencia.....	3/8
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4 d.
Jaen.....	par.	Vitoria.....	par.
Leon.....	par.	Zamora.....	1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	par.
Logroño.....	1/2		

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'60-55. París, á 8 dias vista, 5'28 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Diciembre de 1871.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		seco.	humedecido.		
6 de la m.	709,57	-6,4	-6,8	N. E. Calma.	Despejado.
9 de la m.	709,83	-3,8	-3,8	N. E. Idem.	Celajes.
12 del día.	709,69	-0,3	-0,3	N. E. Idem.	Idem.
3 de la t.	709,60	2,8	1,0	N. E. Idem.	Idem.
6 de la t.	708,95	-0,4	-3,4	E. Idem.	Casi desp.
9 de la t.	709,17	-1,9	-3,8	E. Idem.	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 3,9
Idem mínima de id..... -6,6
Diferencia..... 10,5
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... -9,0
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra..... 15,6
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 27,2
Diferencia..... 11,6
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 6 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

HORAS.	BARÓMETRO.	TERMÓMETRO		HUMEDAD relativa.	TENSION.
		seco.	húmedo.		
6 de la mañ.	709,96	4,4	3,6	98	6,4
9 de la mañ.	710,43	5,4	4,7	94	6,5
12 del día.	709,64	9,2	7,9	84	7,4
3 de la tard.	708,83	10,2	8,3	78	7,3
6 de la tard.	709,12	8,7	6,4	84	6,7
9 de la noeh.	709,28	6,9	5,9	87	6,6
12 de la noeh.	709,19	6,0	5,2	89	6,3

Presion barométrica máxi- ma (1862).....	716,45	Temperatura máxima al sol (1863).....	28,6
Idem id. mínima (1860).....	698,42	Lluvia media en los 40 años.....	0,39
Diferencia.....	17,73	Lluvia máxima (1860).....	2,9
Temperatura máxima á la sombra (1860).....	15,6	Evaporacion media en los 10 años.....	0,79
Idem mínima id. (1867).....	-5,0	Idem máxima (1867).....	4,5
Diferencia.....	20,6		

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 6 de Diciembre de 1871.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	769,6	4,0	S. E.	Brisa.	Despejado.	?
Oviedo.....	768,4	4,4	S. O.	Idem.	Idem.	Tranq.ª
Coruña, 8 h.	756,2	7,0	N. E.	»	Idem.	»
Santiago.....	766,7	4,2	E.	Brisa.	Idem.	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	766,0	3,2	N. E.	Viento.	Muy nub.ª	Tranq.ª
Badajoz.....	»	2,5	N. E.	Idem.	Nuboso.	»
S. Fern., 8 h.	762,5	3,4	N. E.	Brisa.	Casi cub.ª	Rizaña.
Sevilla.....	764,7	3,6	N. E.	Idem.	Despejado.	»
Tarifa.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	2,2	N. E.	Calma.	Celajes.	»
Alicante.....	768,0	4,6	N. O.	Brisa.	Alg. celaje.	Tranq.ª
Murcia.....	768,4	2,3	S. O.	Idem.	Casi desp.ª	»
Valencia.....	767,5	1,4	O.	Idem.	Despejado.	»
Palma.....	764,6	5,0	N. O.	Idem.	Nubos.	»
Barcelona.....	766,9	3,0	N. O.	Viento.	Despejado.	Tranq.ª
Zaragoza.....	»	0,4	N. O.	Idem.	Idem.	»
Soria.....	768,4	-4,1	N.	Brisa.	Idem.	»
Burgos.....	769,1	-8,0	N. E.	Calma.	Idem.	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	764,3	3,4	E.	Calma.	Despejado.	»
Madrid.....	771,0	-3,8	N. E.	Idem.	Celajes.	»
Escorial.....	773,5	-3,0	O. S. O.	Brisa.	Idem.	»
Ciudad-Real.....	768,2	4,1	N. E.	Idem.	Algs. nub.	»
Albacete.....	767,5	-5,0	O. N. O.	Idem.	Celajes.	»
Brest (8 h.)	»	»	»	»	»	»
Bayona (id.)	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo.

Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo.

Idem fresco, á 13 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 4'65 el kilogramo.

Idem en canal, de 16'37 á 17'50 pesetas la arroba, y de 4'48 á 4'59 el kilogramo.

Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 4'11 á 4'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo.

Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 4'12 á 4'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo.

Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'27 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo.

Cok, á 0'34 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.

Acete, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'24 á 1'54 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decálitro.

Petróleo, á 30'33 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro.

Trigo, de 13 á 15'06 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'26 el hectólitro.

Cebada, de 7'25 á 7'75 pesetas la fanega, y de 13'42 á 14'08 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Vacas.....	449
Carneros.....	538
Terneras.....	60
Cerdos.....	481

TOTAL..... 1.478.

Su peso en libras.... 169.745.—Idem en kilogramos.... 78.089'437.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	2.245'62
Segovia.....	1.645'99
Atocha.....	2.517'84
Alcalá ó carretera de Aragon.....	915'70
Bilbao.....	490'53
Estacion del Mediodia.....	4.649'87
Idem del Norte.....	4.962'23
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	7.052'96
Idem ganado de cerda....	3.363
TOTAL.....	24.843'64

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel Marfá José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Se ha publicado con el título de *Agenda de bolsillo*, por el conocido editor y librero D. Carlos Bailly-Bailliére, un libro de memoria diario para el año 1872, con el Calendario y guia de Madrid, muy curioso y de gran utilidad para uso de todas las personas. Contiene además las listas de los Diputados á Cortes y Senadores con las señas de su domicilio, la instruccion y tarifa para la percepcion de arbitrios, el Arancel de los Juzgados municipales en la parte referente al Registro y matrimonio civil, la tarifa vigente de Correos, las tarifas de todos los ferro-carri-

les de España, una reseña de los principales establecimientos balnearios y otras varias noticias importantes. En la seccion correspondiente de la GACETA se publica el anuncio de la venta de este libro indispensable.

Anuncio.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Pesetas. Cents.
En terciopelo.....	50
— seda.....	30
— taflete.....	15
— tela.....	11'50
Bradel.....	9

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un *agarrotado*, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); *Retrato de Goya*, una peseta (4 reales).

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 11, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

	Pts. Cs.
Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, grabado sobre acero por Serra.....	2'50
Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes retratos pintados por Velazquez: <i>Retrato de Alonso Cano</i> ; <i>idem de un cómico</i> ; <i>idem de un enano de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin</i> ; <i>idem de un enano sentado registrando un libro</i> ; <i>idem id. sentado, barbudo</i> ; <i>idem de D. Fernando de Austria</i> ; <i>idem de Felipe IV</i> . Estos siete retratos forman un cuaderno.....	7'50

AGENDA DE BOLSILLO, Ó LIBRO DE MEMORIA PARA 1872.—SE halla de venta en la librería extranjera y nacional de Don Carlos Bailly-Bailliére, plaza de Topete, núm. 10, Madrid, á los precios siguientes:

	Madrid.	Provincias.
	Pesetas.	Pesetas.
Rústica.....	1	1'25
Encartonada.....	1'50	2
En tela á la inglesa.....	2'50	3
Cartera sencilla.....	4	4'50
Idem de taflete.....	10	11
Idem id. con estuche.....	11	12
Idem de piel de Rusia.....	16'50	18
Idem id. con estuche.....	17'50	19

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moaré y cantos dorados.....	4'50	2
Con seda y cantos dorados.....	3	3'50

NOTA.—Las carteras con estuche deben entenderse sin instrumentos.

Santos del día.

San Ambrosio, Obispo y Doctor, y San Urbano, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas capuchinas.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 40 de abono.—Turno 1.º par.—I Puritani.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 84 de abono.—Turno par y 3.º.—La casta Susana.—Un inglés.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 69 de abono.—Turno 3.º impar.—La feria de las mujeres.—A tal amo tal criado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 82 de abono.—Turno 1.º.—Justos por pecadores.—Perla.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—Un cosechero riojano.—La fotografia de Ortiz.—Anselmo, ó la penitencia.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Los mandamientos del tío.—La peluca de mi mujer.—Más vale maña que fuerza.—Paco y Manuela.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—El drama en cinco actos La Dama de las Camelias.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Amor paternal.—Por un perro.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 83 de abono.—Turno impar.—Primer acto de El Preceptor y su mujer.—A las nueve: Segundo acto de idem.—A las diez: Paco y Manuela.—A las once: Los hábitos no hacen frailes.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—D. anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.